

# REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

## PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XIII PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1996

### REUNION Nro. 19

11ra. SESION ORDINARIA, 30 de Septiembre de 1996

Presidente: Miguel Angel CASTRO  
Secretario Legislativo: Rubén Oscar HERRERA  
Secretario Administrativo: Roberto Aníbal FRATE

#### Legisladores presentes:

**ASTESANO**, Luis Alberto

**LINDL**, Guillermo Jorge

**BLANCO**, Pablo Daniel

**OYARZUN**, Marcela

**BOGADO**, Juan Ricardo

**PACHECO**, Enrique Arnaldo

**BUSTOS**, Jorge Alberto

**PEREZ AGUILAR**, Juan

**FEULLADE**, María del Carmen

**ROMANO**, Juan Agustín

**FIGUEROA**, Ignacio Marcelo

**ROMERO**, Marcelo Juan

**GALLO**, Daniel Oscar

**SCIUTTO**, Rubén Darío

**VAZQUEZ**, Abraham Orlando

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto del Poder Legislativo, siendo las 15:00 horas.

- I -

### APERTURA DE LA SESION

**Pte. (CASTRO):** Habiendo quórum legal con quince legisladores presentes, se inicia esta Sesión Ordinaria.

- II -

### IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL

**Pte. (CASTRO):** Se va a proceder al izamiento del Pabellón Nacional, invitando al Legislador Gallo a realizarlo, y a legisladores y público presente a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional. (aplausos).

- III -

### ASUNTOS ENTRADOS

**Pte. (CASTRO):** Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados.

**Sec. (HERRERA):** "Asunto N° 502/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 341/96. Poder Ejecutivo Provincial. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 262, Registro de Marcas y Señales, aconsejando su sanción.

En observación cuatro días.

-Asunto N° 503/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 370/96. Movimiento Popular Fuegoino. Proyecto de ley declarando al día 5 de octubre de cada año "Día Provincial del Trabajador Vial", aconsejando su sanción.

En observación cuatro días.

-Asunto N° 504/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 390/96. Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al "Paseo Crucero General Belgrano" construido sobre la calle Santa Fe, entre las Avenidas San Martín y El Cano de Río Grande, aconsejando su aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 505/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 372/96. Unión Cívica Radical. Proyecto de ley sobre organización y funciones de la Sala Acusadora de la Comisión de Investigación y de la Sala de Juzgamiento, aconsejando su sanción.

En observación cuatro días.

-Asunto N° 506/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 433/96. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 1739/96 que ratifica Convenio N° 2485 suscripto con la Provincia de Misiones referente a desarrollo de acciones para estrechar lazos culturales, sociales y económicos, aconsejando su aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 520/96. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 26/96 adjuntando proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 278, Emergencia Económica. Pedido de tratamiento de urgencia según artículo 111 de la Constitución Provincial.

Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 521/96. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 27/96 adjuntando proyecto de ley que establece las sanciones a las infracciones cometidas en violación a las disposiciones de la Ley de Marcas y Señales.

Girado a Comisión N° 3 con tratamiento preferencial sin fecha fija.

- 2 -

-Asunto N° 522/96. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 28/96 adjuntando proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449.  
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 523/96. Dictamen de Comisión N° 6 en mayoría, sobre Asunto N° 336/96. Dictamen de Comisión N° 6 en mayoría sobre Asunto N° 222/92. Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley sobre procedimiento de Hábeas Corpus, aconsejando su sanción.  
En observación cuatro días.

-Asunto N° 524/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 370/96 adjuntando Decreto N° 1929/96 que ratifica Convenio N° 2488 suscripto con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y la Fundación Patagónica Austral, para su aprobación.  
Girado a Comisión N° 4.

-Asunto N° 525/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 369/96 adjuntando Decreto N° 1578/96 por el cual se designa al señor Norberto Luis Pavlov como Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas y solicitando se revea el artículo 1° de la Resolución de Cámara N° 222/96.  
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 526/96. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 147/96.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 527/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 373/96 adjuntando Decreto N° 2042/96 por el cual se veta el proyecto de ley modificatorio de la Ley Provincial N° 65, IN.FUE.TUR.  
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 528/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 376/96 adjuntando Decreto N° 2071/96, por el cual se veta el artículo 2° del proyecto de ley que establece el día 21 de septiembre como "Día del Trabajador de la Sanidad".  
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 529/96. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 29/96 adjuntando proyecto de ley estableciendo las disposiciones que regirán en materia de transporte automotor de carga, en el ámbito provincial.  
Girado a Comisión N° 3.

-Asunto N° 530/96. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 398/96. Bloque Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre las partidas nacionales percibidas en el período comprendido entre el ejercicio 1995 y el primer semestre 1996, las que debían haber sido asignadas a programas específicos, aconsejando su aprobación.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 531/96. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 434/96. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 1753/96 que ratifica Convenio N° 2486 suscripto con el Consejo Federal de Inversiones referente a viabilizar el apoyo técnico y financiero al plan de gobierno, aconsejando su aprobación.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 532/96. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría, sobre Asunto N° 365/96. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 1629/96 que ratifica Convenio N° 2436 suscripto con el Estado Mayor del Ejército y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación sobre la creación de un establecimiento educativo en la Base Esperanza de la Antártida Argentina, aconsejando su aprobación.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 533/96. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría, sobre Asunto N° 355/96. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 1280/96 que ratifica Convenio N° 2417 suscripto con el Ejército Argentino y la Dirección Nacional del Antártico, aconsejando su aprobación.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 534/96. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 450/96. (Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 1728/96 que ratifica Convenio N° 2471 suscripto con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, referente a asignación de recursos presupuestarios destinados al Programa Materno Infantil), aconsejando

su aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 535/96. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 30/96. Proyecto de ley prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1997 el vencimiento del plazo otorgado por el artículo 26 de la Ley Provincial N° 278.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 536/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 379/96 adjuntando Decreto Provincial N° 2077/96 que veta parcialmente el artículo 7° y totalmente el artículo 14 del proyecto de ley que dispone que los Hospitales de Ushuaia y Río Grande funcionen como Persona de Derecho Público Estatal.

Girado a Comisión N° 1 con tratamiento preferencial sin fecha fija.

-Asunto N° 537/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 385/96 adjuntando Decreto Provincial N° 2080/96, que ratifica Convenio N° 2559 suscripto con la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, para su aprobación.

Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 538/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 386/96 adjuntando Decreto Provincial N° 2081/96 que ratifica Convenio N° 2526 suscripto con el Ministerio del Interior de la Nación, referente a ratificación del Convenio de Préstamo Subsidiario, para su aprobación.

Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 539/96. Bloque Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial conforme en el ámbito de la Empresa Provincial de Obras Sanitarias, una comisión interna para analizar las posibilidades de transformación de la misma.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 540/96. Bloque Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución requiriendo a los Diputados y Senadores que representan a la Provincia, instrumenten los mecanismos para la modificación del Presupuesto Nacional 1997 para incluir la obra del Puerto de Río Grande.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 541/96. Bloque Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la Declaración de Río Gallegos surgida de la Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 542/96. Bloque Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al emprendimiento de los medios "El Patagónico", "El Chubut", "Crónica", "El Sureño" y la Radio FM "Punta Borla", tendiente a construir el monumento a la mujer patagónica.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 543/96. Bloque Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes referentes al área de la Dirección Provincial de Deportes.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 544/96. Bloque Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe si se está asistiendo a las personas que sufren de la enfermedad celíaca.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 545/96. Bloque Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial cumpla de manera urgente con los plazos establecidos en materia de contestación de los pedidos de informes.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 546/96. Bloque Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución requiriendo al Poder Ejecutivo Provincial envíe los fundamentos escritos del probable convenio a celebrarse con el Poder Ejecutivo Nacional referente a la cancelación de deudas de la Nación con la Provincia.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 547/96. Bloque Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución requiriendo al Tribunal de Cuentas Provincial informe sobre el estado en que se encuentran las causas judiciales instruidas por ese organismo.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 548/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a las "Primeras Jornadas del Fin del Mundo de Derecho Privado" a realizarse entre los días 31 de octubre y 12 de noviembre de 1996.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 549/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre el cierre de la ruta secundaria que une la cabecera del Puente General Mosconi con el Destacamento Policial de la Estancia José Menéndez.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 550/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución rechazando lo actuado por el Gobierno Nacional en lo relativo a la operación de concesión de la Central Hidroeléctrica Yacretá.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 551/96. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando informes referentes a distribución y depósitos dinerarios de las utilidades del I.P.R.A. sobre lo establecido en el artículo 19 del Decreto Provincial N° 2845/93.

Con pedido de reserva y tratamiento en conjunto con el Asunto N° 568/96.

-Asunto N° 552/96. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a la "III Fiesta Provincial de Teatro" a realizarse en la ciudad de Ushuaia.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 553/96. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución condenando y repudiando los estudios genéticos practicados a la comunidad aborigen Mapuche de la Provincia del Neuquén.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 554/96. Bloques Movimiento Popular Fueguino, Unión Cívica Radical, Partido Justicialista y Renovación y Militancia -Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución ratificando los términos de la Declaración de Río Gallegos efectuada los días 13 y 14 de septiembre de 1996.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 555/96. Bloques Movimiento Popular Fueguino, Unión Cívica Radical, Partido Justicialista y Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de declaración sugiriendo al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación, que con referencia al proyecto de ley de Creación del Sistema Nacional de Aeropuertos se respeten las autonomías de cada provincia y de la región.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 556/96. Bloques Movimiento Popular Fueguino, Unión Cívica Radical, Partido Justicialista y Renovación y Militancia -Movimiento Popular Fueguino-. Proyecto de declaración adhiriendo en todos sus términos a los proyectos presentados por Senadores y Diputados Nacionales de la región patagónica en defensa de los reembolsos a las exportaciones pesqueras por puertos patagónicos.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 557/96. Bloques Movimiento Popular Fueguino, Unión Cívica Radical, Partido Justicialista y Renovación y Militancia -Movimiento Popular Fueguino-. Proyecto de resolución solicitando a los Diputados y Senadores Nacionales de las provincias de la región patagónica el urgente tratamiento de una Ley Nacional de Radiodifusión que contemple los intereses de las provincias respetando los artículos 3º, 6º y 7º del Acuerdo de Reformulación Federal.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 558/96. Bloques Movimiento Popular Fueguino, Unión Cívica Radical, Partido Justicialista y Renovación y Militancia -Movimiento Popular Fueguino-. Proyecto de declaración solicitando a los gobiernos provinciales de la región patagónica, acciones ante el Poder Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones para

que ella resuelva la injusta situación de los operadores del servicio básico telefónico.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 559/96. Bloques Movimiento Popular Fueguino, Unión Cívica Radical, Partido Justicialista y Renovación y Militancia -Movimiento Popular Fueguino-. Proyecto de declaración solicitando a la Comisión de Energía del Honorable Senado de la Nación, dé urgente tratamiento al proyecto de Ley de Hidrocarburos.  
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 560/96. Bloques Movimiento Popular Fueguino, Unión Cívica Radical, Partido Justicialista y Renovación y Militancia -Movimiento Popular Fueguino-. Proyecto de declaración adhiriendo al proyecto presentado ante el Parlamento Patagónico por la Honorable Legislatura del Chubut, relacionado a la instrumentación de un plan regional de desarrollo sustentable para la región patagónica.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 561/96. Bloques Movimiento Popular Fueguino, Unión Cívica Radical, Partido Justicialista y Renovación y Militancia -Movimiento Popular Fueguino-. Proyecto de declaración manifestando el rechazo al paquete de medidas fiscales, por afectar negativamente el desarrollo de la economía regional.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 562/96. Superior Tribunal de Justicia. Oficio N° 737/96 adjuntando Acordada N° 51/96 por la que solicita aumento en el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, Ejercicio 1997.  
Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 563/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre personal de la Dirección de Fiscalización Sanitaria afectado a la inspección de farmacias y otros ítems.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 564/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre fecha de entrega al Hospital Regional Ushuaia de los elementos faltantes en el servicio de hemodiálisis y otros ítems.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 565/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley sobre declaración de la emergencia social.  
Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 566/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al "Proyecto de Talleres de Capacitación Laboral" implementados en la ciudad de Río Grande.  
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 567/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando a la Dirección Provincial de Puertos el cumplimiento de los artículos 9º, 10 y 11 de la Ley Provincial N° 181.  
Con pedido de reserva y tratamiento conjunto con el Asunto N° 570/96.

-Asunto N° 568/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución requiriendo al Poder Ejecutivo Provincial informe la discriminación desagregada de la ejecución presupuestaria según lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial N° 88, correspondiente a los dos últimos trimestres, del I.P.R.A.  
Con pedido de reserva y tratamiento conjunto con el Asunto N° 551/96.

-Asunto N° 569/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al programa "Basket Vecchio Escolar" a realizarse en la ciudad de Ushuaia.  
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 570/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre el Registro Provincial de Estibadores Portuarios y Registro Especial de empresas que operan en el Puerto de Ushuaia.  
Con pedido de reserva y tratamiento conjunto con el Asunto N° 567/96.

-Asunto N° 571/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley creando una pensión fueguina de reconocimiento docente.

Girado a Comisiones N° 4, 5 y 2.

-Asunto N° 572/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 276 de Ministerios.  
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 573/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al "IV Congreso de Jóvenes Escritores" a realizarse en Alcalá de Henares (Madrid - España).  
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 574/96. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución dejando sin efecto el trámite de urgencia impuesto por el Poder Ejecutivo Provincial al Asunto N° 520/96.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 575/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial llame a licitación pública internacional para la compra de la destilería de hidrocarburos, y todo lo necesario para la puesta en marcha de la planta de la firma Hidrocarburos Fueguinos S.A.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 576/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al "Primer Encuentro Provincial sobre Trayectos Técnicos Profesionales" organizado por el C.E.N.S. N° 35 y el I.S.E.S. a llevarse a cabo en la ciudad de Río Grande.  
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 577/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre las partidas presupuestarias de ingresos de fondos girados por la Nación durante el año 1995 y del presente año.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 578/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre cantidad de insumos perecederos de dotación fija (colchones, frazadas, sábanas, etc.), que fueron provistos a los Hospitales de la Provincia en el corriente año y otros ítems.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 579/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre la cantidad de programas de trabajo (excluyendo los concretados con aportes de la Nación) en ejecución y a implementar en la Provincia.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 580/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre el equipamiento adquirido para la Policía Provincial y otros ítems.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 581/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución requiriendo al Poder Ejecutivo Provincial la inmediata ejecución de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 282 "Una Llamada por la Vida".  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 582/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a la "XXXIII Conferencia Distrital de Clubes Interact" del Distrito 4930 (Patagonia).  
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 583/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios para incluir dentro de los planes de trabajo, diez por ciento (10%) de madres solteras, sustento de familia.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 584/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución requiriendo al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre el destino de fondos específicos provenientes de Nación para programas de lucha contra la hidatidosis.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 585/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución requiriendo al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre detalle del personal contratado, discriminado por fecha de inicio y finalización de contrato y otros ítems.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 586/96. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 199/95. Unión Cívica Radical. Proyecto de ley creando los Sistemas de Gestión y Administración Financiera del Sector Público Provincial, aconsejando su sanción.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 587/96. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 060/96. Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de ley creando el Consejo Económico y Social de la Provincia, aconsejando su sanción.

Con pedido de reserva.

### **MOCION**

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, para mocionar que apartándonos del Reglamento demos ingreso a un asunto que lleva el N° 482/96 que había sido girado en la Sesión del día 5 de septiembre a la Comisión N° 6, que trata sobre la modificación de la Ley N° 110 Orgánica del Poder Judicial Provincial, para que tenga tratamiento en la presente Sesión.

**Pte. (CASTRO):** Está a consideración de los señores legisladores, en primer término apartarnos del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad. Está a consideración de los señores legisladores que el asunto mocionado sea incluido en el Boletín de Asuntos Entrados y tenga tratamiento sobre tablas.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

### **MOCION**

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

A efectos de solicitar que, apartándonos del Reglamento demos tratamiento en la Sesión de la fecha al Mensaje N° 31 del Poder Ejecutivo Provincial, ingresado en el día de la fecha como Asunto N° 593/96, que trata sobre una autorización para tomar un crédito de veinte millones, respecto de leyes sancionadas con anterioridad, como la Ley Provincial N° 250. La moción es que tenga tratamiento en el día de la fecha.

**Pte. (CASTRO):** Está a consideración de los señores legisladores, el apartarnos del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad. Está a consideración de los señores legisladores, que el Asunto N° 593/96 sea tratado sobre tablas.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

### **MOCION**

**Sr. FIGUEROA:** Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito apartarnos del Reglamento para poder incluir en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día, el Acta Fundacional de la Región de la Patagonia, firmada recientemente por los gobernadores patagónicos, la que ya he alcanzado a la Secretaría.

**Pte. (CASTRO):** Se vota la moción del Legislador Figueroa para apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado. Se vota la inclusión del Asunto N° 594/96 en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

#### **MOCION**

**Sr. BOGADO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito apartarnos del Reglamento e incluir en el Orden del Día una resolución respecto a que se arbitren las medidas por la falta de combustible que ha habido en la semana pasada en la ciudad de Río Grande.

**Pte. (CASTRO):** Se vota la moción del Legislador Bogado respecto a apartarnos del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad. Seguidamente se vota la inclusión del proyecto de resolución, que lleva el N° 595/96, en el Boletín de Asuntos Entrados para que tenga tratamiento sobre tablas.

#### **MOCION**

**Sr. BOGADO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito apartarnos del Reglamento para incluir un proyecto de resolución que trata sobre el cese de la intervención al Instituto de Servicios Sociales de la Provincia.

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, si es posible, solicito que se lean ambos proyectos por Secretaría.

**Pte. (CASTRO):** En primer lugar, se dará lectura al proyecto de resolución que trata sobre el cierre de las estaciones de servicio.

**Sec. (HERRERA):** Asunto N° 595/96. "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo competente, informe a esta Cámara Legislativa los siguientes requerimientos:

- 1 - Cuáles son las exigencias requeridas a las estaciones de servicio para garantizar el expendio de combustibles en situaciones de contingencias como las que se han producido entre los días 23 y 24 del corriente mes;
- 2 - qué medidas de fiscalización se han cumplido para certificar la garantía de los servicios de expendio de combustible;
- 3 - listado de actas de inspección a las estaciones de servicio de la ciudad de Río Grande, producidas en los últimos sesenta (60) días, con el resultado de las mismas, fecha y personal interviniente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se vota la moción de incluir el proyecto leído por Secretaría en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad. Se da lectura al segundo proyecto mocionado por el Legislador Bogado.

**Sec. (HERRERA):** "Asunto N° 596/96. "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre las medidas necesarias para el cese de la intervención al Instituto de Servicios Sociales de la Provincia y el fiel cumplimiento de lo establecido por el artículo 16, inciso 7, de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese. "

**Pte. (CASTRO):** Se vota la moción de apartarse del Reglamento expresada por el Legislador Bogado, respecto del

asunto leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad. Se vota la inclusión del proyecto de resolución leído por Secretaría en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

### **MOCION**

**Sr. PEREZ AGUILAR:** Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito apartarnos del Reglamento para presentar un proyecto de resolución que trata el aspecto de la aplicación del artículo 18 de la Ley Provincial N° 48, cuya copia obra en Secretaría.

**Pte. (CASTRO):** Se da lectura por Secretaría del proyecto mencionado.

**Sec. (HERRERA):** Asunto N° 597/96. "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

### RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, la deducción especial al pago de los Ingresos Brutos, a aquellos empleadores que contraten personas con discapacidad de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto equivalente a la remuneración abonada por dicho empleador a la persona con discapacidad, establecido en el artículo 18 de la Ley Provincial N° 48.

Artículo 2°.- La Dirección General de Rentas de la Provincia como órgano de aplicación de la presente, deberá informar de este beneficio a todos aquellos empleadores que aporten el mencionado tributo, como así también poner en conocimiento a la Secretaría de Trabajo para su difusión.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se vota la moción de apartarse del Reglamento, solicitada por el Legislador Pérez Aguilar.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad. Se vota la inclusión del Asunto N° 597/96 leído por Secretaría en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

### **MOCION**

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que se incluyan en el Orden del Día y en el Boletín de Asuntos Entrados los Asuntos N° 573 y 582/96 que han sido girados a Comisión N° 1, dada la importancia que tienen, porque estos eventos se van a realizar dentro de pocos días.

También quiero entregar a Secretaría un proyecto de declaración de este bloque para que sea tratado en la Sesión de la fecha.

**Pte. (CASTRO):** Los Asuntos N° 573 y 582/96, de acuerdo al trabajo de Labor Parlamentaria, habían sido girados a Comisión N° 1. Se va a someter a votación la moción del Legislador Sciutto, para que estos asuntos sean tratados sobre tablas.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se da lectura al proyecto de declaración mocionado por el Legislador Sciutto.

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

### DECLARA:

Artículo 1º.- Repudiar el accionar del Gobernador de nuestra Provincia quien, ante los graves hechos ocurridos en esta ciudad por la situación laboral de los empleados de la empresa Aurora y las medidas de fuerza por parte de los gremios de la U.O.M. y A.S.I.M.R.A., abandona la Provincia trasladándose, acompañado por el Ministro de Economía, a la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Repudiar el gesto político y demagógico realizado por el Ejecutivo Provincial, el cual ante la no concurrencia de éste a una reunión convocada por los trabajadores de la planta fabril Aurora envía una carta a cada uno de los trabajadores.

Artículo 3º.- Repudiar las opiniones vertidas por el Ejecutivo Provincial en conferencia de prensa del día 26 del corriente, en donde se imputa a la oposición, Radicalismo y Justicialismo, sobre no haber comenzado la reconversión económica, obviando que el dinero necesario para la misma estuvo en manos del propio Ejecutivo Provincial y que fue utilizado para que algunos hicieran su propia fiesta.

Artículo 4º.- De forma."

**Pte. (CASTRO):** Se vota la moción de apartarse del Reglamento para incluir en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día el proyecto de declaración leído por Secretaría.

Se vota y resulta negativo

**Pte. (CASTRO):** No prospera la moción de apartarse del Reglamento, pues se necesitan los dos tercios de los votos.

#### **Cuarto Intermedio**

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito un cuarto intermedio.

**Pte. (CASTRO):** A consideración el cuarto intermedio mocionado por el Legislador Blanco.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

Es la hora 15:35

-----

Es la hora 15:45

**Pte. (CASTRO):** Se levanta el cuarto intermedio.

#### **MOCION DE RECONSIDERACION**

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar se reconsidere la votación que se hizo anteriormente para ingresar el asunto en el Orden del Día...

**Pte. (CASTRO):** No está ingresado, legislador.

**Sr. GALLO:** Para ingresar, entendiendo que siempre es vocación de todos los legisladores acompañar todos los pedidos que se ingresan, porque creemos que es prudente y necesario hacer aquellas declaraciones políticas en tiempo y forma.

**Pte. (CASTRO):** Está a consideración la moción de reconsideración, recordando que para poder reconsiderar la votación anterior se precisan los dos tercios de los votos de la Cámara.

Se vota y resulta negativo

**Pte. (CASTRO):** No prospera el pedido de reconsideración.

#### **MOCION**

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Es para solicitar que ingrese en el Orden del Día un dictamen de la Comisión N° 1 ya realizado, declarando

de Interés Provincial a la Asociación Civil CO.PA.N.E.F.U. y que sea tratado en el día de la fecha.

**Pte. (CASTRO):** Se da lectura por Secretaría al proyecto mocionado por el Legislador Gallo.

**Sec. (HERRERA):** Asunto N° 464/96. "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial a la Comisión de Padres Nucleados de Estudiantes Fueguinos Universitarios (CO.PA.N.E.F.U.).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se vota la moción de apartarse del Reglamento e incluir en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día el proyecto de declaración leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobada la moción de apartarse del Reglamento y la inclusión en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día del proyecto de declaración leído por Secretaría.

#### MOCION

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra

Para mocionar la ratificación de la Resolución de Presidencia N° 153/96 respecto del traslado, ad-referéndum de la Cámara Legislativa, de la Sesión Ordinaria programada para el día jueves 26 de septiembre al día de la fecha.

**Sec. (HERRERA):** Señor Presidente, este proyecto ingresa con el N° 591/96.

**Pte. (CASTRO):** Se vota la moción de incluir en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día la Resolución de Presidencia, ad-referéndum de la Cámara, trasladando el día de Sesión de la semana anterior al día de la fecha.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que la reciente moción aprobada conforme el Orden del Día N° 2 de la presente Sesión.

**Pte. (CASTRO):** Así se hará. Continuamos con las Comunicaciones Oficiales.

#### - IV -

#### COMUNICACIONES OFICIALES

**Sec. (HERRERA):** "Comunicación Oficial N° 224/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 360/96 adjuntando informe requerido mediante Resoluciones de Cámara N° 158 y 170/96, referente a Dirección Provincial de Vialidad. Para conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 225/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 361/96 adjuntando Leyes Provinciales N° 311, 312 y 313 y Decreto Provincial N° 1956/96 que reglamenta la Ley Provincial N° 30. Para conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 226/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 362/96 adjuntando nómina de agentes del Banco de la Provincia que se han acogido al retiro voluntario. Para conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 227/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 357/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 176/96, referente a solicitudes de retiro voluntario. Para conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 228/96. Concejo Deliberante de la ciudad de Alumine. Declaración rechazando el proyecto de ley mediante el cual el Gobierno Nacional procura habilitar la privatización de las centrales nucleares. Para conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 229/96. Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande. Resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial intervenga para lograr se haga efectiva la cancelación de la deuda pendiente con los ex-empleados y operarios de las empresas Kenia Fueguina S.A. y Continental Fueguina S.A.  
Para conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 230/96. Consejo de Representantes de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Declaración viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional decida no innovar con respecto a la Delegación Regional Patagónica de la Subsecretaría de Minería de la Nación.  
Para conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 231/96. Instituto Provincial de Previsión Social. Nota N° 251/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 201/96, referente a Aseguradora de Riesgos de Trabajo.  
Para conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 232/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 367/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 165/96, referente a programas preventivos médicos y de concientización para combatir el S.I.D.A..  
Para conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 233/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 371/96 adjuntando Decretos Provinciales N° 1922, 1933, 1934, 1935, 1937, 1938, 1939, 1940, 1942, 1944, 1961, 1962 y 1972/96.  
Para conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 234/96. Banco de Tierra del Fuego. Nota dando respuesta al requerimiento efectuado mediante Resolución de Cámara N° 173/96.  
Para conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 235/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 374/96 adjuntando Decreto Provincial N° 2040/96 por el cual se designa al Dr. Pablo Gustavo Villegas como representante del Poder Ejecutivo Provincial ante la Comisión Especial de Análisis de los Códigos de Procedimiento Provinciales, dando cumplimiento a la Resolución de Cámara N° 206/96.  
Para conocimiento de la Comisión Especial creada según Resolución de Cámara N° 206/96.

-Comunicación Oficial N° 236/96. Concejo Deliberante de Tólhui. Resolución aprobando la incorporación de la Sra. Luisa Genara Coviella como Concejala de la bancada de la Unión Cívica Radical.  
Para conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 237/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 378/96 adjuntando Ley Provincial N° 316.  
Para conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 238/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 381/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 202/96, referente a la planta de personal de la Administración Pública.  
Para conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 239/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 382/96 adjuntando Decretos Provinciales N° 2000, 2003 al 2014 y N° 2034/96, para conocimiento.  
Para conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 240/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 383/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 168/96, Tierras Fiscales.  
Para conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 241/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 384/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 172/96, referente a situación del inmobiliario rural, contribuyentes, hectáreas ocupadas, recaudación presupuestaria y otros ítems.  
Para conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 242/96. Superior Tribunal de Justicia. Oficio N° 728/96 respecto a invitación para integrar la Comisión Especial de Análisis de los Códigos de Procedimiento de la Provincia.

Para conocimiento de la Comisión Especial creada según Resolución de Cámara N° 206/96.

-Comunicación Oficial N° 243/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 387/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 203/96, referente a Hospitales de Ushuaia, Río Grande y Tólhui.  
Para conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 244/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 388/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 169/96, referente a alojamiento en la residencia estudiantil de Río Grande de alumnos que residen en zonas rurales.  
Para conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 245/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 389/96 solicitando se acceda a lo requerido por Nota N° 505/96 del Ministerio de Salud y Acción Social, referente a prórroga para informar sobre requerimientos efectuados por Resoluciones de Cámara N° 198 y 200/96.  
Para conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 246/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 390/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 175/96, referente a desocupación, planes de empleo y otros ítems.  
Para conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 247/96. Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Río Gallegos. Resolución N° 220/96, referente a repudiar la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de recortar los reembolsos a las exportaciones de productos pesqueros por puertos patagónicos.  
Para conocimiento de bloques.

- V -

### ASUNTOS DE PARTICULARES

**Sec. (HERRERA):** "Asunto N° 063/96. Alumnos de 3er. año del Ciclo Superior, Especialidad Computación -E. P.E.T. N° 1 de Ushuaia- Nota solicitando se declare de Interés Provincial el primer ciclo primaveral "Día Provincial de los Bosques Nativos".

Para conocimiento de bloques.

-Asunto N° 064/96. Sociedad Argentina de Escritores Seccional Ushuaia. Nota solicitando se declare de Interés Provincial, cultural y educativo al viaje del poeta José Leite a la ciudad de Alcalá (España).  
Para conocimiento de bloques.

-Asunto N° 065/96. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Tierra del Fuego. Nota comunicando la elección de autoridades y la conformación de nueva comisión directiva.  
Para conocimiento de bloques.

- VI -

### HOMENAJES

- 1 -

### Reconocimiento de otras provincias

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

En la última estadía en la ciudad de Río Gallegos en razón de conmemorarse la segunda Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, hemos sido homenajeados por las provincias de Neuquén y La Pampa con sendas banderas de sus provincias, las que queremos hacerle entrega. Gracias.

**Pte. (CASTRO):** Están en poder de la señora Directora de Ceremonial y Protocolo y van a formar parte de las banderas que se pueden ostentar en la Biblioteca "Dr. Loffler", en el ámbito de la Presidencia. Además se cursarán notas por Secretaría a ambas provincias por este obsequio. Muchas gracias.

### ASUNTOS RESERVADOS

**Pte. (CASTRO):** Por Secretaría se dará lectura de los asuntos que por Labor Parlamentaria se ha acordado su reserva para esta Sesión.

**Sec. (HERRERA):** 1) Aprobación de los Diarios de Sesiones de fecha 29 de agosto y 5 de septiembre de 1996; 2) Asunto N° 591/96; 3) Asunto N° 504/96; 4) Asunto N° 506/96; 5) Asunto N° 526/96; 6) Asunto N° 530/96; 7) Asunto N° 531/96; 8) Asunto N° 532/96; 9) Asunto N° 533/96; 10) Asunto N° 534/96; 11) Asunto N° 543/96; 12) Asunto N° 544/96; 13) Asunto N° 549/96; 14) Asunto N° 550/96; 15) Asunto N° 551/96 y Asunto N° 568/96 en conjunto; 16) Asunto N° 554/96; 17) Asunto N° 555/96; 18) Asunto N° 556/96; 19) Asunto N° 557/96; 20) Asunto N° 558/96; 21) Asunto N° 560/96; 22) Asunto N° 561/96; 23) Asunto N° 563/96; 24) Asunto N° 564/96; 25) Asunto N° 567/96 y Asunto N° 570/96 en conjunto; 26) Asunto N° 574/96; 27) Asunto N° 575/96; 28) Asunto N° 577/96; 29) Asunto N° 578/96; 30) Asunto N° 579/96; 31) Asunto N° 580/96; 32) Asunto N° 581/96; 33) Asunto N° 583/96; 34) Asunto N° 584/96; 35) Asunto N° 585/96; 36) Asunto N° 586/96; 37) Asunto N° 587/96; 38) Asunto N° 482/96; 39) Asunto N° 593/96; 40) Asunto N° 594/96; 41) Asunto N° 595/96; 42) Asunto N° 596/96; 43) Asunto N° 597/96; 44) Asunto N° 573/96; 45) Asunto N° 582/96 y 46) Asunto N° 464/96.

**Pte. (CASTRO):** Están a consideración los asuntos reservados para su tratamiento sobre tablas.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

### ORDEN DEL DÍA

**Pte. (CASTRO):** Por Secretaría Legislativa se dará lectura a la conformación del Orden del Día.

**Sec. (HERRERA):** "Orden del Día N° 1 - Aprobación de los Diarios de Sesiones de fecha 29 de agosto y 5 de septiembre de 1996.

Orden del Día N° 2 - Asunto N° 591/96.

Orden del Día N° 3 - Asunto N° 504/96.

Orden del Día N° 4 - Asunto N° 506/96.

Orden del Día N° 5 - Asunto N° 526/96.

Orden del Día N° 6 - Asunto N° 530/96.

Orden del Día N° 7 - Asunto N° 531/96.

Orden del Día N° 8 - Asunto N° 532/96.

Orden del Día N° 9 - Asunto N° 533/96.

Orden del Día N° 10 - Asunto N° 534/96.

Orden del Día N° 11 - Asunto N° 543/96.

Orden del Día N° 12 - Asunto N° 544/96.

Orden del Día N° 13 - Asunto N° 549/96.

Orden del Día N° 14 - Asunto N° 550/96.

Orden del Día N° 15 - Asunto N° 551/96 y 568/96 en conjunto.

Orden del Día N° 16 - Asunto N° 554/96.

Orden del Día N° 17 - Asunto N° 555/96.

Orden del Día N° 18 - Asunto N° 556/96.

Orden del Día N° 19 - Asunto N° 557/96.

Orden del Día N° 20 - Asunto N° 558/96.

Orden del Día N° 21 - Asunto N° 560/96.

Orden del Día N° 22 - Asunto N° 561/96.

Orden del Día N° 23 - Asunto N° 563/96.

Orden del Día N° 24 - Asunto N° 564/96.

Orden del Día N° 25 - Asunto N° 567/96 y 570/96 en conjunto.

Orden del Día N° 26 - Asunto N° 574/96.

Orden del Día N° 27 - Asunto N° 575/96.

Orden del Día N° 28 - Asunto N° 577/96.

Orden del Día N° 29 - Asunto N° 578/96.  
Orden del Día N° 30 - Asunto N° 579/96.  
Orden del Día N° 31 - Asunto N° 580/96.  
Orden del Día N° 32 - Asunto N° 581/96.  
Orden del Día N° 33 - Asunto N° 583/96.  
Orden del Día N° 34 - Asunto N° 584/96.  
Orden del Día N° 35 - Asunto N° 585/96.  
Orden del Día N° 36 - Asunto N° 586/96.  
Orden del Día N° 37 - Asunto N° 587/96.  
Orden del Día N° 38 - Asunto N° 482/96.  
Orden del Día N° 39 - Asunto N° 593/96.  
Orden del Día N° 40 - Asunto N° 594/96.  
Orden del Día N° 41 - Asunto N° 595/96.  
Orden del Día N° 42 - Asunto N° 596/96.  
Orden del Día N° 43 - Asunto N° 597/96.  
Orden del Día N° 44 - Asunto N° 573/96.  
Orden del Día N° 45 - Asunto N° 582/96.  
Orden del Día N° 46 - Asunto N° 464/96."

**Pte. (CASTRO):** Está a consideración de los señores legisladores la aprobación del Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

- 1 -

#### **Aprobación del Diario de Sesiones**

**Pte. (CASTRO):** Está a consideración de los señores legisladores la aprobación de los Diarios de Sesiones de fecha 29 de agosto y 5 de septiembre del corriente año.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 2 -

#### **Asunto N° 591/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 153/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 3 -

#### **Asunto N° 504/96**

**Sec. (HERRERA):** "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 390/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales

- 16 -

y Comunales, ha considerado el Asunto N° 390/96, proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al "Paseo Crucero General Belgrano" construido sobre calle Santa Fe, entre las avenidas San Martín y El Cano de la ciudad de Río Grande y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 3 de septiembre de 1996".  
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el "Paseo Crucero General Belgrano", construido sobre la calle Santa Fe, entre las Avenidas San Martín y El Cano de la ciudad de Río Grande, en virtud de lo que recuerda y representa en la historia de la Nación y la Provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, la Comisión N° 1 ha considerado oportuno declarar de Interés Provincial este monumento sito sobre la calle Santa Fe, entre las avenidas San Martín y El Cano de la ciudad de Río Grande, teniendo presente que es uno de los pocos monumentos a los caídos en Malvinas y sobre todo al Crucero General Belgrano que existe en el país.

Es por eso, señor Presidente, que la totalidad de los miembros de la Comisión consideraron oportuno aprobar el presente proyecto de resolución y se solicita al resto de los integrantes de esta Cámara acompañar el mismo. Nada más.

**Pte. (CASTRO):** Está a consideración de los señores legisladores la aprobación del proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 4 -

#### Asunto N° 506/96

**Sec. (HERRERA):** "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 433/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto N° 433/96. Nota N° 325/96 del Poder Ejecutivo Provincial adjuntando Decreto Provincial N° 1739/96 que ratifica Convenio N° 2485 suscripto con la Provincia de Misiones y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 3 de septiembre de 1996".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 2485, sobre Cooperación cultural, social y económica; suscripto entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Provincia de Misiones, ratificado mediante Decreto Provincial N° 1739/96.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sra. OYARZUN:** Pido la palabra.

Señor Presidente, el presente es un Protocolo de Intenciones suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego y la Provincia de Misiones, y cuenta con dictamen favorable de la Comisión N° 1.

El Protocolo consiste, sobre todo, en entablar lazos de integración, tanto culturales, sociales y económicos, y tiene dos actas complementarias que revisten importancia, por cuanto la primera tiende al desarrollo de la actividad forestal que tanto importa a la Provincia, basándose en un programa de industrialización de viviendas de madera.

La segunda acta complementaria a este Protocolo, consiste en la facilitación de las representaciones oficiales que posee la Provincia de Misiones en la República de Brasil, en el marco del Mercosur. Nada más, señor Presidente.

**Pte. (CASTRO):** Se pone a consideración de la Cámara el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

- 17 -

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 5 -

**Asunto N° 526/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 147/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 6 -

**Asunto N° 530/96**

**Sec. (HERRERA):** "Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 398/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el proyecto de resolución presentado por el bloque Renovación y Militancia -Movimiento Popular Fueguino-, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe detalladamente las partidas nacionales percibidas en el período comprendido entre el Ejercicio 1995 y primer semestre del año 1996, las que deberían haber sido asignadas a programas específicos y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 4 de septiembre de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara, detalladamente, lo siguiente:

- 1 - Partidas nacionales percibidas en el período comprendido en el transcurso del Ejercicio 1995 y el primer semestre del año 1996 correspondiente a programas específicos;
- 2 - acerca del destino de estos recursos y el estado de cumplimiento de los programas que la Provincia se ha comprometido a desarrollar en el marco de estos convenios;
- 3 - si la posible utilización de partidas asignadas a programas específicos provenientes del Gobierno Nacional a otros gastos no contemplados en los respectivos convenios, hacen peligrar o han hecho caer la continuidad de los mismos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, el bloque Justicialista va a acompañar este pedido de informes, pero haciendo la salvedad de que esta investigación que surgió de la Comisión N° 2, fue un trabajo realizado por los legisladores del Justicialismo con un grupo de asesores, lo que llevó un arduo trabajo y que, con buen criterio, ha rescatado el Legislador Astesano. Nada más, señor Presidente.

**Pte. (CASTRO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 18 -

**Asunto N° 531/96**

**Sec. (HERRERA):** "Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 434/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Nota N° 324/96 adjuntando Decreto N° 1753/96 que ratifica Convenio N° 2486 suscripto con el Consejo Federal de Inversiones, referente a viabilizar el apoyo técnico y financiero al plan de gobierno y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 4 de septiembre de 1996".  
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2486, sobre apoyo técnico y financiero al Plan de Gobierno; suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones, celebrado el 31 de julio de 1996; ratificado mediante Decreto Provincial N° 1753/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Está a consideración de los señores legisladores para su aprobación, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

**Asunto N° 532/96**

**Sec. (HERRERA):** "Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría, sobre Asunto N° 365/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto N° 365/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 305/96 adjuntando Decreto Provincial N° 1629/96, que ratifica Convenio N° 2436 suscripto con el Estado Mayor General del Ejército y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, sobre la creación de un establecimiento educativo en la Base Esperanza en la Antártida Argentina y conforme a los fundamentos que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 11 de septiembre de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2436, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Estado Mayor General del Ejército y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, de fecha 10 de mayo de 1996, sobre la creación de un establecimiento educativo en la Base Esperanza de la Antártida Argentina, ratificado mediante Decreto Provincial N° 1629/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sra. FEUILLADE:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para fundamentar los Asuntos N° 532 y 533/96 por cuanto son del mismo tenor.

Nuestra Provincia se ha caracterizado por guardar especial atención en brindar educación para todos sus habitantes. Es por ello, que contamos con una infraestructura edilicia y humana destacables, atendiendo todas las necesidades y la demanda de escolaridad en los niveles iniciales, primarios y secundarios.

Consecuente con esta política, el Ejecutivo Provincial ha suscripto un Convenio con el Ejército Nacional y con el Ministerio de Educación de la Nación, creando las bases para la escuela primaria en la Base Esperanza en la Antártida Argentina.

Señor Presidente, no hay mejor ejercicio de la soberanía que la educación, y en orden de reafirmar los derechos constitucionales de Tierra del Fuego sobre la Antártida, es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación de este proyecto. Gracias.

**Pte. (CASTRO):** Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 9 -

#### **Asunto N° 533/96**

**Sec. (HERRERA):** "Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría, sobre Asunto N° 355/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto N° 355/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 290/96 adjuntando Decreto Provincial N° 1280/96 que ratifica Convenio N° 2417, suscripto con el Ejército Argentino y la Dirección Nacional del Antártico y, conforme a los fundamentos que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 11 de septiembre de 1996".  
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2417, sobre creación de una escuela primaria en la Base Antártica Esperanza; suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Ejército Argentino y la Dirección Nacional del Antártico, celebrado el día 3 de junio de 1996, ratificado mediante Decreto Provincial N° 1280/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 10 -

#### **Asunto N° 534/96**

**Sec. (HERRERA):** "Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 450/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado el Asunto N° 450/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 334/96 adjuntando Decreto Provincial N° 1728/96 que ratifica Convenio N° 2471, suscripto con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, referente a la asignación de recursos presupuestarios destinados al Programa Materno Infantil y, conforme a los fundamentos que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 10 de septiembre de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2471, sobre asignación de recursos presupuestarios destinados al Programa Materno Infantil; suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, celebrado el día 20 de julio de 1996 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1728/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. FIGUEROA:** Pido la palabra.

Señor Presidente, la Comisión N° 5 solicita a los pares que acompañen con su aprobación este Convenio, por medio del cual el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, a través del Gobierno de la Provincia, encara estos programas que apuntan a la salud materno infantil. Sabemos que son recursos de la actividad que viene desarrollando el PROMIN, que depende en este caso del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación. Estos son fondos que van a ser destinados para tal fin y se está trabajando en forma conjunta con la Nación, siendo este programa de suma importancia.

Por esa razón, la Comisión N° 5 ha considerado conveniente la aprobación de este Convenio, y solicito a mis pares su acompañamiento. Gracias.

- 20 -

**Pte. (CASTRO):** Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 11 -

**Asunto N° 543/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe los siguientes puntos:

- 1 - Planes, programas y acciones desarrolladas en el transcurso del presente año a través de la Dirección Provincial de Deportes;
- 2 - detalle de la planta de personal indicando las funciones que cumplen;
- 3 - presupuesto ejecutado por la Dirección, discriminando los gastos de funcionamiento, inversión y recursos afectados a programas;
- 4 - ejecución del gasto de la Dirección Provincial de Deportes en el transcurso de los años 1993, 1994 y 1995.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. ASTESANO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, la ciudad de Río Grande ha visto como anhelo que la Dirección de Deportes se encuentre, desde no hace mucho tiempo, en su jurisdicción, cuando realmente podríamos dar lo mejor a través de esta Dirección para instalar en la provincia los diversos planes o programas deportivos en bien de toda la comunidad.

Estos planes hoy por hoy no se están instrumentando por falta de presupuesto y sabemos que hay presupuestos otorgados a través de la ley del I.P.R.A. y que le corresponde específicamente el siete por ciento. Queremos saber si lo están percibiendo en tiempo, qué planes o programas deportivos se están estableciendo dentro de la provincia y la ejecución de gastos de la Dirección Provincial durante los años 1993, 1994 y 1995 para hacer un estudio a conciencia sobre el tema. Gracias, señor Presidente.

**Pte. (CASTRO):** A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 12 -

**Asunto N° 544/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe a esta Cámara, a través del área que corresponda:

- 1 - Si se está asistiendo de alguna manera a las personas que sufren de la enfermedad celíaca; tal como lo prevé la Ley Territorial N° 366;
- 2 - recursos afectados para asistir a estas personas, y de qué forma se las asiste.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. ASTESANO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, desde hace ya mucho tiempo con la promulgación de la Ley Territorial N° 366 ya se vislumbraba la asistencia al enfermo celíaco. Teniendo en cuenta la especial atención de esta dolencia, que por las características de nutrición obliga a los afectados a tener una dieta especial que es sumamente costosa, solicitamos al Poder Ejecutivo nos informe si esta Ley N° 366 se está poniendo en práctica para tratar de paliar todos aquellos problemas que tienen los enfermos celíacos. Gracias.

- 21 -

**Pte. (CASTRO):** A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 13 -

**Asunto N° 549/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo competente, informe a esta Cámara Legislativa los siguientes requerimientos:

- 1 - Por qué ha sido cerrada la ruta secundaria que une la cabecera del puente General Mosconi con el Destacamento Policial de la Estancia José Menéndez ubicado en la Ruta Nacional N° 3;
- 2 - si es momentáneo el cierre de esta ruta, cuándo se realizará la apertura.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 14 -

**Asunto N° 550/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rechazar enérgicamente lo actuado por el Gobierno Nacional en lo relativo a la operación de concesión de la Central Hidroeléctrica Yaciretá, solicitándole que exponga en forma detallada y transparente las implicancias de la operación antes de comprometer al país en cualquier decisión que afecte los intereses nacionales.

Artículo 2º.- Comunicar la presente al Poder Ejecutivo Nacional, al Congreso de la Nación y a las Legislaturas Provinciales.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar para solicitar la modificación, agregando un artículo a este proyecto de resolución, mediante el cual se instruya a los Senadores por la Provincia de Tierra del Fuego para que voten en contra del tratamiento de este proyecto en el ámbito del Senado de la Nación, y solicitar a los Diputados por la Provincia que, antes de tomar una decisión, tengan en cuenta las manifestaciones realizadas por esta Cámara Legislativa plasmadas en este proyecto, en el caso de que éste sea aprobado.

Mucho se ha hablado, señor Presidente, sobre las privatizaciones desde el año 1989 a la fecha, privatizaciones que en otro momento -con otro criterio- creo que más defensor de los derechos de los argentinos, otro partido político quiso realizar y lamentablemente contó con la obstrucción de quienes hoy nos gobiernan; y no sólo están privatizando, sino que están regalando el país, creo que de todas las joyas de la abuela que tenía la República Argentina allá por los años 1988 y 1989: la última joyita que le está quedando es Yacyretá. Y en ese sentido, señor Presidente, creemos que como habitantes de la Nación Argentina, los representantes de la Legislatura de Tierra del Fuego no podemos dejar de expresar nuestro sentimiento sobre esta posibilidad de privatización, ya bastante cierta por las informaciones que uno maneja a nivel nacional, y que realmente cuando uno las analiza son lisa y llanamente un regalo, porque con lo que se va a recuperar, según los dichos de las autoridades económicas nacionales por la privatización de Yacyretá, no se paga ni siquiera el diez por ciento de lo

- 22 -

que esa obra le ha costado a todos los argentinos.

Entonces, creemos que -como claramente establece la Constitución Provincial- los Senadores de la Provincia de Tierra del Fuego pueden ser instruidos en todos aquellos temas que afecten los intereses de la Provincia, si bien Yacyretá no está en nuestra Provincia, creo que como argentinos, este tipo de privatizaciones afecta los intereses de todos los habitantes y por supuesto los intereses de Tierra del Fuego.

No quiero abundar más en detalles, porque es de público conocimiento que hay oposición, inclusive dentro de los propios representantes del partido oficialista, para llevar adelante esta privatización de Yacyretá.

Es por eso que, desde el bloque de la Unión Cívica Radical, solicitamos al resto de los integrantes de esta Cámara, con la modificación que planteé al inicio de mi exposición, sea aprobado el presente proyecto de resolución. Nada más, señor Presidente.

#### **Cuarto intermedio**

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Es para solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos.

**Pte. (CASTRO):** A consideración de los señores legisladores, la moción de cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

Es la hora 16:20

-----

Es la hora 16:35

**Pte. (CASTRO):** Se levanta el cuarto intermedio.

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, hemos acordado en el cuarto intermedio que voy a retirar la moción de instruir a los Senadores en este proyecto, el que va a ser tratado tal cual está redactado y voy a solicitar que, apartándonos del Reglamento, ingrese al Boletín de Asuntos Entrados y al Orden del Día otro proyecto, mediante el cual se instruya a los Senadores a votar negativamente la concesión de la Central Hidroeléctrica Yacyretá.

**Pte. (CASTRO):** Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

#### **MOCION**

**Pte. (CASTRO):** Se da lectura por Secretaría al Asunto N° 598/96, mocionado por el Legislador Blanco.

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir a los señores Senadores que voten en forma negativa el proyecto de concesión de la Central Hidroeléctrica Yacyretá, por afectar los intereses de la Nación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Es para una aclaración, debe decir: "Instruir a los señores Senadores por la Provincia de Tierra del Fuego...".

**Pte. (CASTRO):** Se toma nota por Secretaría Legislativa de la modificación. Se vota, en primer lugar, la moción de apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad. Se vota la inclusión del proyecto de resolución leído por Secretaría en

el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 15 -

#### **Asunto N° 598/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Instruir a los señores Senadores por la Provincia de Tierra del Fuego, para que voten en forma negativa el proyecto de concesión de la Central Hidroeléctrica Yaciretá, por afectar los intereses de la Nación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 16 -

#### **Asuntos N° 551 y 568/96**

**Sec. (HERRERA):** Asunto N° 551/96. "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que informe, dentro del plazo legal, si se ha dado cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 19 del Decreto Provincial N° 2845/93, respecto de la apertura de cuenta corriente alguna en la cual se hagan efectivos los depósitos dinerarios correspondientes a los entes oficiales receptores de las utilidades del I.P.R.A. y, en caso afirmativo, indique los mismos y los números de cuentas que correspondiere.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Asunto N° 568/96. "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que informe detalladamente, a través del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, discriminación desagregada de Ejecución Presupuestaria según lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial N° 88 correspondiente a los dos últimos trimestres.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** ¿Son dos proyectos de resolución distintos?.

**Sec. (HERRERA):** Con tratamiento en conjunto.

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que en virtud de lo que dicen las respectivas resoluciones, correspondería que sean dos proyectos, por separado, porque uno trata sobre la apertura de las cuentas especiales donde van los depósitos y el otro, es un pedido de informes sobre la ejecución presupuestaria de lo establecido en el artículo 19. Creo que corresponde que aprobemos los dos proyectos, pero no en conjunto.

**Pte. (CASTRO):** Se respeta el número de cada asunto, y los vamos a votar en forma conjunta, si no hay opinión en contrario por parte de los señores legisladores. Se consideran los proyectos de resolución leídos por Secretaría, para su aprobación, en forma conjunta.

Se vota y es afirmativa

- 24 -

**Pte. (CASTRO):** Aprobados por unanimidad los Asuntos N° 551 y 568/96.

- 17 -

**Asunto N° 554/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar los términos de la Declaración efectuada por el Parlamento Patagónico en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días 13 y 14 de septiembre del año en curso, según consta en Anexo I.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 18 -

**Asunto N° 555/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que, con referencia al proyecto de ley de Creación del Sistema Nacional de Aeropuertos, se sugiera al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación que se respeten las autonomías de cada Provincia y de la Región, teniendo en cuenta las distintas particularidades sobre explotación, administración y funcionamiento de aeropuertos, con el fin de no desarticular los sistemas aeroportuarios provinciales y todo otro aspecto de interés local sobre el tema que apunte a una mejor integración y desarrollo regional.

Artículo 2°.- Comunicar la presente a las provincias que integran la Región Patagónica, y a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a votar afirmativamente este proyecto, pero creo que más que "sugerir" se debe "exigir" que se respeten los derechos provinciales, pero como la mayoría ha opinado por "sugerir" y es el texto que se aprobó en el Parlamento Patagónico, quiero hacer la aclaración, de que más que sugerir habría que poner "exigir que se respete...".

**Pte. (CASTRO):** ¿Alguna opinión en contrario para que se cambie el texto o se deja como está? ¿Quieren someterlo a votación?.

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Es prudente porque fue un acuerdo en el Parlamento Patagónico de ese texto al que ya hemos prestado acuerdo, pero más allá de esto, si el Legislador Blanco tiene una propuesta concreta, que la plantee, si no, que quede tal cual está.

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Lo que decía, señor Presidente, es que sin ir en contra de lo que se acordó con las provincias patagónicas, quería dejar sentada mi postura, en lugar de recomendar, pondría exigir. Pero esto ha sido consensuado con las otras provincias patagónicas y por eso no hice la moción concreta de modificar el texto, pero quiero que quede asentado en el Diario de Sesiones qué es lo que yo pensaba, nada más.

**Pte. (CASTRO):** Se vota el proyecto de declaración leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 25 -

**Asunto N° 556/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos a los proyectos presentados por Senadores y Diputados Nacionales de la Región Patagónica, en defensa de los reembolsos a las exportaciones pesqueras por puertos patagónicos.

Artículo 2º.- Solicitar al Congreso Nacional el dictado de una norma que expresamente reconozca que la Región Patagónica comprende al mar territorial adyacente hasta el límite reconocido por la Nación Argentina, como zona económica exclusiva, a los fines de los beneficios contemplados por las Leyes Nacionales N° 23.018 y 24.490.

Artículo 3º.- Manifiestar la necesidad de mantener las ventajas comparativas otorgadas a los puertos patagónicos, respecto de otros del litoral argentino.

Artículo 4º.- Comunicar la presente a las provincias que integran la Región Patagónica y a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se vota el proyecto de declaración leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

**Asunto N° 557/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar a los señores Diputados y Senadores Nacionales de las provincias de la Región Patagónica, el urgente tratamiento de una Ley Nacional de Radiodifusión que deberá contemplar los intereses de las provincias, respetando los artículos 3º, 6º y 7º del Acuerdo de Reformulación Federal del 24 de mayo de 1990, así como la Ley Nacional N° 23.478 ratificatoria del Tratado de Nairobi y el artículo 13 inciso 3) del Pacto de San José de Costa Rica, constitutivo de la Constitución Nacional.

Artículo 2º.- Solicitar que en dicha Ley de Radiodifusión se prevea la participación de los Estados Provinciales en la fijación de las políticas, en la toma de decisiones, en la elaboración del Plan Nacional de Frecuencias, reservándose el derecho de administrar las frecuencias que tengan su área de cobertura limitada a sus propios territorios.

Artículo 3º.- Comunicar la presente a las provincias que integran la Región Patagónica y a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

**Asunto N° 558/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Artículo 1º.- Solicitar a los Gobiernos provinciales que conforman la Región Patagónica, acciones ante el Poder Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, para que ella resuelva en forma pronta y definitiva, la injusta situación de los Operadores del Servicio Básico Telefónico, permitiéndoles retener el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto total del tráfico saliente, tal como acordaran entre sí, Telecom S.A. y Telefónica de Argentina S.A..

Artículo 2º.- Comunicar la presente a las provincias que integran la Región Patagónica y a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 22 -

#### **Asunto N° 560/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Artículo 1º.- Adherir al proyecto presentado ante el Parlamento Patagónico por la Honorable Legislatura del Chubut, relacionado a la instrumentación de un Plan Regional de Desarrollo Sustentable para la Región Patagónica.

Artículo 2º.- Facultar a las autoridades del Parlamento Patagónico a instrumentar la organización de la Convención Regional para el Desarrollo Sustentable.

Artículo 3º.- Comunicar la presente a las provincias que integran la Región Patagónica y a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se vota el proyecto de declaración leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 23 -

#### **Asunto N° 561/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Artículo 1º.- Manifiestar el rechazo al paquete de medidas fiscales, por afectar negativamente el desarrollo de la economía regional.

Artículo 2º.- Sugerir la reformulación del Sistema Tributario Argentino, contemplando el ensanchamiento de la base impositiva y la tributación de los sectores de mayor concentración económica, garantizando la eficientización de los mecanismos recaudatorios.

Artículo 3º.- Comunicar la presente a las provincias que integran la Región Patagónica y a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se vota el proyecto de declaración leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 27 -

**Asunto N° 563/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo competente, informe a esta Cámara Legislativa los siguientes requerimientos:

- 1 - Personal afectado de la Dirección de Fiscalización Sanitaria a la inspección de farmacias en el ámbito de nuestra Provincia;
- 2 - si dicho personal requiere algún tipo de especialización para desarrollar esa tarea;
- 3 - listado de actas de inspección a farmacias, en el ámbito provincial, labradas en el período que va desde julio de 1995 hasta julio de 1996.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

**Asunto N° 564/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara sobre los siguientes puntos:

- 1 - Fecha de entrega, al Hospital Regional Ushuaia, de los elementos faltantes en el servicio de hemodiálisis, cuyo detalle se adjunta como Anexo I;
- 2 - qué otras compras se encuentran planificadas para realizar en el transcurso de los años 1996 - 1997, a fin de mantener un stock, a los efectos de no dejar fuera de servicio el equipamiento de hemodiálisis;
- 3 - todo otro dato que aporte al tema que se plantea.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

**Asuntos N° 567 y 570/96 en conjunto**

**Sec. (HERRERA):** Asunto N° 567/96. "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar a la Dirección Provincial de Puertos el cumplimiento de los artículos 9º, 10 y 11 de la Ley Provincial N° 181.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Asunto N° 570/96. "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Legislatura sobre el Registro Provincial de Estibadores Portuarios y Registro Especial de empresas que operan en el puerto de la Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, obra en mi poder la Ley Provincial N° 181 y en lo que respecta a los artículos 9°, 10 y 11, de los que se hace mención de un supuesto incumplimiento por parte de la Dirección Provincial de Puertos en el proyecto de autoría del bloque Justicialista, Asunto N° 567/96, quisiera saber cuál es el incumplimiento, porque sino, mocionaría un cambio en la redacción del mismo, que diga: "Solicitar a la Dirección Provincial de Puertos informe si se está dando cumplimiento a los artículos 9°, 10 y 11 de la Ley Provincial N° 181".

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Para aclarar mejor el tema sería prudente, señor Presidente, que se lean por Secretaría los artículos 9°, 10 y 11, así el resto de los legisladores se forman opinión para saber si se están cumpliendo o no y si es necesario cambiar el texto.

**Sec. (HERRERA):** "Ley Provincial N° 181 - Artículo 9°.- Las empresas que contraten estibadores portuarios deberán inscribirse en un registro especial que llevará la autoridad de aplicación, previa constitución de domicilio en la jurisdicción del puerto en el que pretendan desarrollar su actividad y acreditación de solvencia patrimonial.

Artículo 10.- Es causal de suspensión en el registro a que se refiere el artículo anterior el incumplimiento de las normas laborales y fiscales en vigor, y del pago de las sanciones pecuniarias que se impongan. La reiteración de estas infracciones ocasionará la baja definitiva del registro, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que establezca el ordenamiento legal.

Artículo 11.- La baja del registro a que se refiere el artículo 9° por las razones aludidas en el artículo 10, inhabilitará al causante a pedir la reinscripción a su nombre o a integrar personas jurídicas que se dediquen a esta actividad, hasta después de transcurridos dos (2) años de efectivizada la baja".

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

De lo actuado por el Justicialismo, consultada la Dirección Provincial de Puertos y visto la realidad que se está dando en el puerto de la ciudad de Ushuaia, es de público conocimiento que el espíritu de esta norma no está siendo aplicado, y cuando lo aplican es con posterioridad a la realización de los hechos de la actividad portuaria.

Por eso, consideramos prudente que quede redactado este proyecto de resolución tal cual lo ha pedido el Partido Justicialista.

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

En todo caso, el Asunto N° 570/96 también de autoría del Partido Justicialista es más genérico en ese sentido, señor Presidente, y no tendríamos inconveniente en apoyar este segundo proyecto que tiene tratamiento en conjunto con el anteriormente mencionado.

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Lo que sucede, es que son dos cosas diferentes. Nosotros en el primer pedido estamos solicitando, concretamente, la aplicación de la ley y en el segundo pedido, estamos solicitando un informe de cómo han sido registrados e interpretados hasta la fecha los artículos 9°, 10 y 11. Son dos cosas totalmente diferentes y no queremos que se trastoque el espíritu de los legisladores al presentar estos proyectos de resolución.

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Nosotros no objetamos el proyecto en sí, no es que lo estemos avalando, sino que la presunción que tiene el bloque Justicialista es precisamente que en ese ámbito no se está dando cumplimiento a estos artículos.

Lo único que estamos solicitando, como esto es en forma verbal, es modificar la semántica de la redacción, donde estamos diciendo si se da cumplimiento a esto, porque si no, la Cámara en su conjunto, señor Presidente, estaría afirmando que no se da cumplimiento a los artículos 9°, 10 y 11 de la Ley Provincial N° 181. Nada más.

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Lo nuestro no es una presunción sino una afirmación concreta, tal cual lo explicitó el Legislador Romero, que no se está dando cumplimiento a estos tres artículos.

**Sr. ASTESANO:** Pido la palabra.

Quisiera decir que voy a acompañar al bloque Justicialista, porque estibadores portuarios han estado en mi bloque denunciando el no cumplimiento de estos tres artículos. En tal sentido, voy a acompañar este proyecto y el que sigue. Gracias.

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, el bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar el proyecto tal cual está redactado,

porque creemos conveniente que el Ejecutivo Provincial informe fehacientemente el cumplimiento o no de los artículos de esta ley, porque nosotros estamos en conocimiento de que no se está cumpliendo.

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

El bloque del Movimiento Popular Fueguino retira la moción, señor Presidente.

**Pte. (CASTRO):** Se van a someter a votación en forma conjunta ambos proyectos, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobados por unanimidad los Asuntos N° 567 y 570/96.

- 27 -

#### **Asunto N° 574/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el trámite de urgencia impuesto al Asunto N° 520/96; sobre Mensaje N° 026/96, referente al proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 278, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 111 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 28 -

#### **Asunto N° 575/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del órgano que corresponda, se llame a Licitación Pública Internacional para realizar la compra de la destilería de hidrocarburos, como así también los equipos, maquinarias e instalaciones que sean necesarias para la puesta en marcha de la Planta de la firma Hidrocarburos Fueguinos S.A.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar al resto de los legisladores que nos acompañen en este pedido. Creemos que es una medida saludable para la Provincia por todo lo que ha venido pasando, como la falta de cristalinidad en algunas operaciones importantes para el desarrollo provincial y este emprendimiento de HI.FU.S.A., para Tierra del Fuego y particularmente para la gente de Río Grande, es una gran esperanza. Queremos que no sea manchada o enlutada por otra maniobra aviesa de pocas personas.

Es por eso, que solicitamos se le dé las garantías máximas a la contratación, tal como es la de llamar a una licitación pública internacional o concurso de precios internacional, porque más allá de que ésta sea una empresa, la Provincia pueda tener distintas ofertas y elegir la mejor opción para contratar esta destilería. Nada más, señor Presidente.

#### **Cuarto Intermedio**

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas.

**Pte. (CASTRO):** Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Romero.

- 30 -

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

Es la hora 16:55

-----

Es la hora 17:15

**Pte. (CASTRO):** Se levanta el cuarto intermedio. Está en tratamiento el Asunto N° 575/96, resolución sobre el proyecto HI.FU.S.A. Se somete a votación el proyecto en cuestión.

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que sería prudente que el bloque radical se haga presente en la votación por la magnitud de lo que estamos planteando.

**Pte. (CASTRO):** Estimo, señor legislador, que han escuchado el llamado. La Cámara funciona con los miembros presentes.

*- Ingresan al recinto los legisladores del bloque radical.*

**Pte. (CASTRO):** Se da lectura nuevamente por Secretaría al Asunto N° 575/96, en tratamiento.

- Así se hace.

**Pte. (CASTRO):** Se pone a consideración el proyecto de resolución leído recientemente por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es negativa

**Pte. (CASTRO):** No prospera el proyecto de resolución leído por Secretaría.

- 29 -

#### **Asunto N° 577/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Legislatura lo siguiente:

- 1 - Partidas de ingresos de fondos girados por la Nación durante el año 1995 y del presente año, dentro de los términos que contempla la Ley Provincial N° 211;
- 2 - se incluyan en forma desagregada las partidas de gastos, especificando la ejecución de los recursos especiales.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se pone a consideración de la Cámara, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 30 -

#### **Asunto N° 578/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

- 31 -

RESUELVE:

- Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe, a través del área que corresponda, lo siguiente:
- 1 - Cantidad de insumos perecederos de dotación fija, tales como: colchones, frazadas, sábanas; indumentaria del personal, etc., que fueron provistos a los hospitales de la Provincia en el corriente año;
  - 2 - cuáles son las provisiones de compras a efectuar en el corriente año y la fecha concreta en que estarán dichos elementos en los distintos servicios para su uso;
  - 3 - cuál es el fondo permanente para solventar este tipo de gastos y en qué estado se encuentra.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 31 -

#### Asunto N° 579/96

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe acerca de la cantidad de programas de trabajo (excluyendo los concretados con aportes de Nación), en ejecución y a implementar en la Provincia, atendiendo la emergencia económica y el elevado índice de desempleo, cantidad de beneficiarios, monto invertido y origen de los mismos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se pone a consideración de la Cámara el proyecto de resolución, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 32 -

#### Asunto N° 580/96

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara:

- 1 - Equipamiento adquirido para la Policía Provincial, así como las inversiones presupuestadas como prioridad para el sistema de seguridad en el presente año;
- 2 - fecha probable en la cual serían provistos los efectos presupuestados.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 32 -

**Asunto N° 581/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, la inmediata ejecución de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 282 "Una Llamada por la Vida".

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Está a consideración de la Cámara el proyecto de resolución, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

**Asunto N° 583/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que arbitre los medios necesarios para incluir dentro de los Planes de Trabajo un DIEZ POR CIENTO (10 %) destinado a madres solteras que actualmente son sustento de familia en nuestra Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, con respecto a este proyecto de resolución, creo que es importante que la Provincia tenga en cuenta, ya que es bien conocida por todos la crisis por la que estamos atravesando y que se hace aún más difícil para estas madres que por distintas razones de la vida hoy se encuentran sin pareja y tienen un esfuerzo extra al ser sostén de sus hijos.

Por eso, solicitamos que en un diez por ciento de estos planes de trabajo se las incluya para que puedan llevar comida a sus casas.

**Pte. (CASTRO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

**Asunto N° 584/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que informe, a través del área que corresponda, sobre el destino de fondos específicos provenientes de Nación para programas de lucha contra la hidatidosis.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, queremos saber cuáles son los fondos y adónde van, ya que unos estudios que se han realizado en nuestra provincia, más precisamente en la comuna de Tóluin, han dado seis casos positivos de niños con hidatidosis. Creo que esta es una enfermedad que debemos combatir, ya que tiene una gran incidencia, y es una zoonosis que afecta a los animales y al hombre. Tenemos que saber aprovechar todos esos dineros que entren específicamente y eficientizar los recursos. Nada más.

**Pte. (CASTRO):** Se somete a votación el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 36 -

#### Asunto N° 585/96

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que informe, a través del Instituto Fueguino de Turismo, los siguientes puntos:

- 1 - Detalle del personal contratado, discriminado según fecha de inicio y finalización de contrato;
- 2 - cargo, función y categoría de revista o prestación de servicios según lo especificado en cada contrato realizado por este organismo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 37 -

#### Asunto N° 586/96

**Sec. (HERRERA):** "Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 199/95. Cámara Legislativa: La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el proyecto de ley presentado por el bloque Unión Cívica Radical creando los Sistemas de Gestión y Administración Financiera del Sector Público Provincial y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 19 de septiembre de 1996".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

#### TITULO I Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Créanse los Sistemas de Gestión y Administración Financiera del Sector Público Provincial.

Artículo 2°.- Los Sistemas de Gestión y Administración Financiera comprenden el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado."

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto de ley sea aprobado a libro cerrado, atento a que es un desprendimiento de la Ley de Administración Financiera de Nación, creada en el año 1992, lo que ya todos los componentes de la Cámara sabemos, más allá del esfuerzo realizado por el radicalismo y en este caso en particular, por el Legislador Blanco. Entiendo que por lo extenso de la ley, puede ser obviada su lectura y aprobada

- 34 -

a libro cerrado.

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, no tengo inconveniente en ahorrarle al Secretario el trabajo de leer todo el articulado de esta ley, pero quisiera plantear algunas correcciones que son necesarias realizar para no desvirtuar el sentido de la ley, porque hubo algunos errores de tipeo.

Solicito al señor Secretario tome nota.

En el artículo 24, donde dice: "...transacciones programadas por ese período...", corresponde "...para ese período". En el artículo 26 la última palabra, en vez de "utilizadas", deberá decir "utilizados". En el artículo 32, donde dice: "...la liquidación y orden de pago correspondiente efectuará...", debe decir: "...correspondiente se efectuará...". En el artículo 42, último párrafo donde dice: "...Administración Central como para los organismos..." debe decir "...como por los organismos...". En el artículo 48, último párrafo donde dice: "... compromisos presupuestarios..." debe decir "...compromisos presupuestados...". En el artículo 51, último párrafo donde dice: "...como mecanismos para efectuar..." debe decir "...como mecanismos para afectar...". En el artículo 55, donde dice: "Facúltase el órgano coordinador..." debe decir: "Facúltase al órgano coordinador...". En el artículo 76, anteúltimo párrafo, donde dice: "...sus pasivos influyendo..." debe decir: "...sus pasivos incluyendo...". En el artículo 80, último párrafo, donde dice: "...Deuda Pública Directa..." debe decir: "...Deuda Pública Indirecta...". En el artículo 97, al terminar el primer párrafo, donde dice: "... aguardar la respectiva previsión de fondos..." debe decir: "...provisión de fondos...". En el artículo 102, teniendo en cuenta que en esta Provincia no existen los gastos reservados, le voy a acercar un nuevo texto al Secretario, el que solicito sea leído.

#### Cuarto intermedio

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos, para que el señor Presidente de la Cámara se ausente transitoriamente.

**Pte. (CASTRO):** A consideración de los señores legisladores la moción de pasar a cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

Es la hora 17:30

-----

Es la hora 17:40

**Pte. (CASTRO):** Se levanta el cuarto intermedio.

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Tenía pensado fundamentar este proyecto de ley, pero para ser más breve voy a acercar al Cuerpo de Taquígrafas los fundamentos del mismo para que sean incorporados al Diario de Sesiones. (Ver texto en Anexo).

No debo dejar pasar la oportunidad de agradecer a los integrantes de esta Cámara en su totalidad, que no pertenecen al bloque de la Unión Cívica Radical, que han sabido comprender que la Provincia de Tierra del Fuego cuenta con esta herramienta fundamental que va a traer transparencia y mucha luz sobre la presupuestación de acá al futuro. Lamento que nos vamos a quedar sin algunos argumentos para discutir con el Legislador Gallo, oportunamente cuando tratemos los presupuestos de 1998 en adelante, pero va a traer mucha transparencia a las cuentas públicas y a la posibilidad, no sólo de aprobar el presupuesto y analizar los programas que correspondan al mismo, sino a la transparencia y al cumplimiento de los planes de gobierno de aquéllos que, a partir del año 1998 en adelante, lleven la gestión de gobernar la Provincia de Tierra del Fuego. Nada más.

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Para agradecer el trabajo que ha hecho el Legislador Blanco, y el sinceramiento final de plantear la transparencia que va a traer, aceptando que lo que se ha hecho en estos años ha estado viciado de poca transparencia.

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

No podía el Legislador Gallo dejar pasar la oportunidad, pero quiero dejar bien en claro, que por lo menos en lo que respecta al bloque de la Unión Cívica Radical en estos cinco o seis años, -porque el presupuesto del año 1997 lo vamos a analizar sin la presentación de los programas correspondientes dado que esta ley tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1998- la actuación nuestra fue lo más clara y transparente posible de acuerdo a las herramientas legales con las que se viene manejando la Provincia. No quiero que queden dudas sobre la actuación

de los integrantes de la Unión Cívica Radical en estos cinco años de gestión legislativa.

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Tratándose de un dictamen sobre un proyecto de ley, mociono que se obvie el período de observación de cuatro días.

**Pte. (CASTRO):** A consideración la moción de obviar el plazo de observación de cuatro días.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad. Está a consideración el proyecto de ley, obviando su lectura según lo mocionado por el Legislador Gallo, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 38 -

### Asunto N° 587/96

**Sec. (HERRERA):** "Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 060/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el proyecto de ley presentado por el bloque del Movimiento Popular Fuegoño creando el Consejo Económico y Social de la Provincia, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su sanción. Sala de Comisión, 23 de septiembre de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Créase el Consejo Económico y Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con jurisdicción en todo su territorio y sede en la ciudad de Ushuaia, quien actuará como persona jurídica pública no estatal y bajo dependencia del Poder Ejecutivo Provincial.

Por resolución de la mayoría de los votos emitidos podrá sesionar fuera del mismo, pero nunca fuera de la Provincia.

Artículo 2°.- Son funciones del Consejo Económico y Social:

- a) Dictaminar en las consultas que le formule el Poder Ejecutivo Provincial;
- b) elevar proyectos a la Legislatura Provincial sobre todo asunto concerniente a los aspectos sociales y económicos en relación al desarrollo provincial;
- c) dictaminar sobre toda cuestión de emergencia económica y social;
- d) proponer la creación de comisiones de trabajo; y
- e) designar a uno o más de sus miembros para exponer ante las Comisiones de Asesoramiento Permanente de la Legislatura Provincial o ante el Poder Ejecutivo.

Artículo 3°.- El Consejo Económico y Social estará integrado por los siguientes Consejeros:

- a) Cinco (5) en representación de la C.G.T.;
- b) cuatro (4) en representación de las Cámaras de Comercio de la Provincia;
- c) dos (2) en representación de la Unión Industrial Fuegoña;
- d) dos (2) en representación de las Asociaciones Rurales de la Provincia;
- e) dos (2) en representación del Poder Ejecutivo Provincial; y
- f) un (1) representante por cada uno de los Municipios y Comunas de la Provincia.

Artículo 4°.- Los Consejeros serán nombrados por el Poder Ejecutivo Provincial a solicitud de los sectores que participan y será potestad de éstos solicitar la remoción de los representantes designados. Desempejarán sus funciones ad-honorem.

Artículo 5°.- La Presidencia del Consejo Económico y Social será ejercida por el Gobernador o quien éste designe en su representación.

Artículo 6°.- El Consejo procederá a la elección de entre sus miembros de un Vicepresidente con el voto favorable de la mayoría absoluta de los votos emitidos, el que tendrá las facultades otorgadas al Presidente en caso de ausencia temporaria de éste.

Artículo 7°.- Las reuniones de Consejeros serán convocadas mensualmente, por el Presidente o el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. Podrán ser convocadas extraordinariamente por el Poder Ejecutivo o por más de la

- 36 -

mitad de los integrantes del Consejo, quienes propondrán el temario a desarrollar el que será expresado en la convocatoria.

Artículo 8°.- El quórum necesario para sesionar será el de la mayoría simple de sus miembros. Las resoluciones se aprobarán por el voto de la mayoría simple de los votos emitidos.

Artículo 9°.- Los Consejeros deberán fundar su voto en todas y cada una de las cuestiones sobre las cuales sean consultados. No se admitirán abstenciones de opinión. La iniciativa de un Consejero necesitará el quórum establecido en el artículo precedente, salvo que el Poder Ejecutivo la haga suya. En caso de no obtener el quórum, el dictamen individual del Consejero tendrá valor documental para el cuerpo, pasando a formar parte de la bibliografía del Consejo.

Artículo 10.- Derógase la Ley Territorial N° 319.

Artículo 11.- La presente Ley será reglamentada dentro de los treinta (30) días de promulgada.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

**Sr. ASTESANO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, atento a que este bloque presentó en su oportunidad una composición distinta a la aprobada por el dictamen en mayoría de la Comisión N° 2, no puedo aprobar el artículo 3° de esta ley, siendo que el mío propiciaba -al menos- otra alternativa para la integración del Consejo Económico y Social. En tal sentido, quería comunicar que voy a respaldar el dictamen en cuestión, menos el artículo 3° de esta ley. Nada más.

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, a través de esta normativa, si bien la Ley Territorial N° 319 establecía y daba vigencia al Consejo Económico y Social del entonces Territorio, lo que pretendemos con esta norma es hacerlo más ágil en su funcionamiento. En ese sentido, si bien el artículo 3° está acotado en cuanto a la representación, en definitiva lo que conlleva esto es que se ponga en práctica una herramienta de todos los actores sociales y políticos de la Provincia, para que juntos puedan empezar a discutir cuál es el camino o el futuro de los fueguinos.

Decía al principio, que si bien tiene vigencia la Ley Territorial N° 319, por una cuestión de técnica parlamentaria se decide crearlo en el ámbito provincial y derogar esta norma, a efectos de tener un solo cuerpo normativo.

En el artículo 3°, señor Presidente, están representados todos los sectores sociales y políticos de la Provincia y puede llamar la atención que no esté representada la Legislatura, por cuanto entendemos que ésta debe quedar fuera de este contexto del Consejo Económico y Social; porque es indudable y esto no se puede negar, que es la Legislatura quien en última instancia termina siendo la caja de resonancia de todas las cuestiones. Entendemos en este sentido, que la Legislatura puede laudar ante algún tipo de situación o disparidad de criterios de quienes integran este Consejo Económico y Social.

Esta Ley Territorial N° 319, si bien tiene vigencia, no ha sido puesta en práctica por ninguno de los poderes Ejecutivos, tanto del entonces Territorio como de la actual Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por eso, es que hemos recurrido a su agilidad en lo que hace al quórum, en lo que hace a las decisiones que deben tomar sus miembros y en la representación dada por cinco miembros de la Confederación General del Trabajo, cuatro en representación de la Cámara de Comercio de la Provincia, dos en representación de la Unión Industrial Fueguina, dos en representación de las Asociaciones Rurales de la Provincia, dos en representación del Poder Ejecutivo Provincial y un representante por cada uno de los municipios y comunas de la Provincia, en virtud de que hay experiencias en algunos municipios provinciales que han llevado adelante consejos económicos de tipo municipal, que hacen propicia también la idea provincial y que tengan representación los mismos para traer inquietudes en este ámbito.

Por tal motivo, solicitamos a los señores legisladores acompañen este proyecto, resaltando que el mismo fue tomado en base al Asunto N° 060 del Movimiento Popular Fueguino y tiene un extracto de la Ley Territorial N° 319, que es un proyecto de la Unión Cívica Radical de entonces y también trae parte de otro proyecto presentado con similares características. Nada más.

#### **Cuarto Intermedio**

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar un cuarto intermedio atento a que el Justicialismo está de acuerdo en lo general del proyecto, pero en particular tenemos algunas contradicciones para aclarar con el oficialismo en cuanto a la composición de los miembros del Consejo Económico y Social.

**Pte. (CASTRO):** Se vota el cuarto intermedio solicitado por el Legislador Gallo.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

Es la hora 17:55

-----  
Es la hora 18:10

**Pte. (CASTRO):** Se levanta el cuarto intermedio.

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, se han realizado algunas modificaciones al artículo 3º de este proyecto y sugiero que se lean por Secretaría.

**Sec. (HERRERA):** "Artículo 3º.- El Consejo Económico y Social estará integrado por los siguientes Consejeros:

- a) Cinco (5) en representación de los sectores laborales de la Provincia;
- b) tres (3) en representación de las Cámaras empresariales de la Provincia;
- c) dos (2) en representación del Poder Ejecutivo Provincial;
- d) un (1) representante por cada uno de los Concejos Deliberantes.

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, previo a la votación del presente proyecto de ley mociono que se deje sin efecto el trámite de observación de cuatro días.

**Sr. PEREZ AGUILAR:** Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a anticipar mi voto negativo al proyecto, entendiendo que está funcionando un Consejo Económico y Social en la Provincia, creado por los gremios, amas de casa y desocupados.

Por esa razón, entiendo que si ya hay un organismo funcionando que no necesita una ley para funcionar, de ninguna forma le podemos dar al Ejecutivo la posibilidad de crear esta nueva comisión. Gracias.

**Pte. (CASTRO):** Se va a votar la moción realizada por el Legislador Romero de obviar el plazo de observación de cuatro días.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Diez votos por la afirmativa. Prospera la moción de obviar el plazo de observación de cuatro días.

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

¿Entiendo señor Presidente, que el bloque del Partido Justicialista no va a votar el presente dictamen, más allá que hayan suscripto oportunamente -y hayan estado de acuerdo- ahora no lo van a votar?.

**Pte. (CASTRO):** Se va a someter a votación el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Queda aprobado el proyecto de ley por nueve votos por la afirmativa.

- 39 -

### Asunto N° 482/96

#### En Comisión

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra

Tratándose de un proyecto de ley por el que hemos solicitado su ingreso en la presente Sesión, mociono que la Cámara se constituya en Comisión.

**Pte. (CASTRO):** Está a consideración de los señores legisladores la moción de constituir la Cámara en Comisión.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado, la Cámara se encuentra en Comisión.

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 62 de la Ley Provincial N° 110, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- 38 -

"Artículo 62.- Actuarán en la Provincia un (1) Fiscal Mayor, seis (6) Agentes Fiscales, un (1) Defensor Público Mayor y cinco (5) Defensores Públicos.

El Fiscal Mayor y el Defensor Público Mayor tendrán los mismos deberes y atribuciones, respectivamente, que los correspondientes a los Agentes Fiscales y Defensores Públicos, sin perjuicio de los que dispusieran los titulares de cada Ministerio Público."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, la Ley Provincial Nº 110, Ley Orgánica del Poder Judicial, establece originariamente en su artículo 62, la actuación de un Fiscal Mayor y cinco Agentes Fiscales conjuntamente con un Defensor Público Mayor y cinco Defensores Públicos. Lo que se pretende con este proyecto de ley, señor Presidente, que es una iniciativa -de acuerdo al mandato constitucional- del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, es aumentar el número a seis Agentes Fiscales, es decir, un Agente Fiscal más, a efectos de que puedan actuar en las causas que se originen o que tengan competencia ante este Ministerio Público.

Por lo expuesto, señor Presidente, es que solicitamos a los señores legisladores que acompañen la sanción de este proyecto de ley, modificatorio de la Ley Provincial Nº 110. Gracias.

**Pte. (CASTRO):** Se vota el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Queda aprobado el proyecto de ley por diez votos por la afirmativa, en Comisión.

### En Sesión

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Es para mocionar que la Cámara se constituya en Sesión.

**Pte. (CASTRO):** Está a consideración de los señores legisladores la moción de constituir la Cámara en Sesión.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado, la Cámara se encuentra en Sesión.

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Es para solicitar se obvie el trámite de observación de cuatro días y la lectura del proyecto, que ya ha sido realizada por Secretaría.

**Pte. (CASTRO):** Está a consideración la moción de obviar el plazo de observación de cuatro días.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado. Se pone a consideración de los señores legisladores la aprobación en general y en particular del proyecto de ley leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado el proyecto de ley.

- 40 -

### Asunto Nº 593/96

#### En Comisión

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Tratándose de un proyecto de ley, señor Presidente, mociono que la Cámara se constituya en Comisión.

**Pte. (CASTRO):** Está a consideración de los señores legisladores la moción de constituir la Cámara en Comisión.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado, la Cámara se encuentra en Comisión.

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

- 39 -

## SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a tomar un crédito de hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-) en instituciones financieras nacionales o extranjeras, pudiendo o no realizarse mediante la gestión del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en su carácter de agente financiero.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a garantizar el crédito autorizado en el artículo anterior mediante la cesión en garantía de la coparticipación federal que le corresponde recibir a la Provincia.

Artículo 3º.- Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haberse recepcionado los fondos provenientes de la operación crediticia autorizada en virtud de lo previsto en el artículo 1º de la presente, deberá cancelarse el saldo de capital adeudado por los dos (2) préstamos convenidos con el Banco de Crédito Argentino S.A. mediante la gestión del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego en su carácter de agente financiero, cada uno de ellos por un monto original de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-), conforme la autorización conferida por Ley Provincial N° 250.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

### Cuarto Intermedio

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es a efectos de solicitar un cuarto intermedio.

**Pte. (CASTRO):** Está a consideración de los señores legisladores la moción de cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado el cuarto intermedio.

Es la hora 18:20

-----

Es la hora 18:35

**Pte. (CASTRO):** Se levanta el cuarto intermedio.

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es a efectos de fundamentar el proyecto de ley en tratamiento.

La Provincia, a través de la Ley Provincial N° 250, autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a tomar un crédito en la suma de treinta millones de pesos en instituciones financieras nacionales o extranjeras, siempre mediante la gestión -como agente financiero de la Provincia- del Banco público estatal.

Lo que pretendemos hacer a través de esta nueva normativa legal, señor Presidente, es que debido a los dos créditos contraídos en su oportunidad de quince millones de pesos cada uno, con un plazo de financiación muy exiguo de dieciocho meses, ha significado que la Provincia por el sistema de goteo en la coparticipación federal de impuestos esté percibiendo alrededor de dos millones trescientos mil pesos menos en forma mensual, lo que, sin lugar a dudas, complica aún más la actual situación de coyuntura económica que está viviendo Tierra del Fuego.

Esta nueva autorización de crédito, señor Presidente, podría decir que tiene una duración exigua de cuarenta y ocho horas, porque sirve, una vez obtenido, para cancelar el crédito anterior que, según los saldos que debe afrontar la Provincia, de los treinta millones de pesos ya se han abonado diez millones de pesos y por eso, la solicitud de este nuevo empréstito es de alrededor de veinte millones de pesos.

La idea, señor Presidente, es captar un crédito con un plazo de gracia distinto al actual, con una financiación a mayor plazo -a treinta y seis meses- para que la cuota a abonar o el goteo que se produzca del descuento por coparticipación federal de impuestos sea alrededor de setecientos mil pesos. En esto estaríamos ahorrando un millón seiscientos mil pesos, y esto es -en definitiva- por el plazo de financiación, por el período de gracia y también, señor Presidente, porque las condiciones de mercado financiero han variado sustancialmente; recordemos que este empréstito de treinta millones de pesos fue dado a fines del año pasado, donde tuvimos una situación de nivel internacional -económicamente hablando- difícil, y hoy en esta estabilidad, las tasas que se pueden conseguir en el mercado financiero, nacional o internacional, son mucho más propicias que las que ha encarado o tiene actualmente la Provincia.

En función de esto, señor Presidente, es que se presenta este proyecto de ley y entendemos que, previo a su votación, debería modificarse el artículo 1º del mismo, en el tercer renglón, donde dice: "...pudiendo o no realizarse mediante la gestión del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego en su carácter de agente financiero."

Entendemos señor Presidente, que es una condición sine quanon -si así puede denominarse- el hecho de que sea el Banco de la Provincia el agente financiero exclusivo para el otorgamiento o la concesión de empréstitos que deba afrontar la Provincia.

En ese sentido mociono, señor Presidente, que el artículo 1º quede redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a tomar un crédito de hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-) en instituciones financieras nacionales o extranjeras, el que deberá realizarse mediante la gestión del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en su carácter de agente financiero". Nada más, señor Presidente.

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para adelantar el voto negativo del Justicialismo a esta nueva forma de buscar financiamiento, que la Provincia está tratando de obtener. En primer medida, para recordar que esta Ley N° 250, buscaba un financiamiento de treinta millones de pesos y que lo consiguió a un costo muy alto; recordar que fue un financiamiento espúreo, porque fue para financiar déficits operativos en gastos corrientes, y que si el Justicialismo en su momento se equivocó en acompañar con el voto, en estas circunstancias no lo va a volver a hacer, porque entendemos que la Provincia debe recuperar el financiamiento para el crecimiento y no para cubrir los déficits del pasado, que realmente le han hecho mucho mal y, por sobre todas las cosas, le estamos transfiriendo el costo de esta mala gestión del negocio a nuestras generaciones futuras.

Por ahí se habla de que la ecuación va a ser cero, o sea, que no va a significar nuevas formas de endeudamiento. Planteo ¿quién tiene la certeza de que tan sólo se deben diez millones de pesos de ese crédito que la Provincia solicitó por treinta millones de pesos, por la Ley N° 250?. Nadie tiene esa certeza, por lo menos, el Justicialismo no la tiene y entonces, no está dispuesto a acompañar esta forma de financiamiento.

En segunda medida se plantea que ésta es una forma más conveniente, porque la amortización es mayor y el plazo es mayor. Los hombres de banco saben que si la amortización es mayor y el plazo es mayor, por ende, el costo del dinero lo vamos a tener que pagar durante todo ese lapso de tiempo; y ese costo, es un impuesto que trasladamos a las generaciones futuras por la mala gestión del negocio de los años pasados y que queremos seguir, realmente, corrigiendo esos errores con financiamientos que son más caros.

Yo digo ¿por qué no solucionamos las cosas de una vez por todas?. Realmente, generemos pautas de transformación del Estado que recuperen el equilibrio fiscal y dejemos de utilizar estas formas de financiamiento espúreas, que solamente sirven para financiar déficits operativos, que a la gente no le acerca nada, que no generan algo concreto para el ciudadano común en el mediano o corto plazo; y que se tomen las medidas con los costos políticos que haya que tomar, por parte del Ejecutivo y de aquellos bloques que decidan acompañar esto, y dejar de mentirle a la sociedad de que estas nuevas formas de financiamiento mejoran la gestión financiera de la Provincia.

Es por eso que no estamos dispuestos a acompañar, tal como no hemos acompañado todas estas formas de financiamiento que se han venido solicitando en estos últimos tiempos, máxime, volviendo a entregar las regalías y la coparticipación en concepto de garantías, y nuevamente atentar contra los recursos del futuro. Vemos que alegremente votamos estos proyectos o estos pedidos de financiamientos y, por ahí, se nos niega cuando pedimos que realmente en financiamientos o compras de más de dieciséis millones de dólares, estamos autorizando al Gobierno a que compre en forma directa. No comprendemos realmente, las incoherencias del oficialismo y de algunos bloques que acompañan estas posturas y es por eso que el Justicialismo, una vez más, a estas incongruencias no las va a acompañar. Nada más, señor Presidente.

**Sr. PEREZ AGUILAR:** Pido la palabra.

Señor Presidente, también quiero fundamentar mi voto negativo. Comparto lo que manifestaba el Legislador Gallo, respecto de que se va a estar autorizando un crédito para gastos de funcionamiento y déficits operativos y no para promover el desarrollo industrial o comercial -si se quiere- de la Provincia.

No conocemos la operatoria con la que se va a armar este nuevo crédito de veinte millones de pesos, que están pidiendo en el artículo 1º del proyecto; no sabemos si hay tiempo de gracia de esta operatoria, qué tasa de interés se está pactando y no sabemos tampoco si este tiempo de gracia va a llevar este crédito más allá del año 1999. Por esas razones, creemos que es muy infantil la presentación del Ejecutivo de este pedido de fondos y no hay seriedad en ello. Creo que se está intentando -como decía muy bien el Legislador Gallo- llevar la deuda más adelante en el tiempo y que el que venga la pague. Por esa razón, anticipo mi voto negativo a este proyecto. Nada más, señor Presidente.

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Solamente, señor Presidente, para hacer algunas aclaraciones. Creo que treinta y seis meses son tres años. Estamos al día 30 de septiembre, y los treinta y seis meses vencerían el 1º de octubre de 1999. Calculo que -todavía- en esa época -y espero que por respeto a las instituciones- siga gobernando el mismo partido político que lo hace en la actualidad, con lo cual quedaría cancelado este crédito antes de la finalización del mandato del Movimiento Popular Fueguino. Los radicales vamos a pagar los créditos que sigan contrayendo, porque a partir de 1999 los vamos a pagar nosotros, quédense tranquilos, no se preocupen tanto los justicialistas; como también seguramente vamos a tener que pagar los créditos que alegremente -porque acá estamos tristes, pero en otro lado

estamos alegres- en el tratamiento de una ley, de la noche a la mañana entre gallos y medianoches -sin el Gallo que está acá y sin quien les habla- pasamos a autorizar un endeudamiento de cuatro mil millones de pesos, con el voto de muchos radicales y de otros partidos políticos, presionados por las circunstancias que vive la Provincia. Así sucedió con las medidas que se aprobaron días pasados en el Congreso de la Nación, y hoy, la Legislatura de Tierra del Fuego aprueba una resolución del Parlamento Patagónico repudiando esas medidas, por los perjuicios que le iba a traer a la Provincia; lástima que ya la votaron, inclusive algunos correligionarios míos.

Señor Presidente, en ese sentido el bloque de la Unión Cívica Radical va a apoyar este proyecto, para tratar de reestructurar esta deuda que, por circunstancias del mercado y con el voto unánime de la Cámara, allá por el mes de octubre del año 1995 se dio la autorización al Ejecutivo Provincial y esta Legislatura, a fines de diciembre de 1995 derogó el artículo 2º de la Ley 250 que establecía que ese crédito debía ser cancelado con cuarenta y ocho horas de plazo, una vez obtenido el financiamiento de cuarenta y cinco millones de pesos, que todavía estamos esperando. Nosotros no lo votamos alegremente, señor Presidente, sino que lo votamos con la responsabilidad de permitir, a través de esta operatoria, el ahorro mensual de aproximadamente un millón cuatrocientos mil pesos al Gobierno de la Provincia que puede ser fácilmente destinado a otras necesidades que tienen la población y la Provincia de Tierra del Fuego.

Es por eso, señor Presidente, que no lo hacemos alegremente sino que lo hacemos con seriedad y responsabilidad y creemos que, de esta manera, ayudamos a que medianamente se mejore la situación económico - financiera de nuestra Provincia. Nada más.

**Pte. (CASTRO):** A consideración de los señores legisladores, el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por diez votos por la afirmativa y cinco votos por la negativa.

#### En Sesión

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

A efectos de solicitar que la Cámara se constituya en Sesión.

**Pte. (CASTRO):** Se vota la moción de constituir la Cámara en Sesión.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado, la Cámara se encuentra en Sesión.

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

A efectos de mocionar que se obvie el trámite reglamentario de observación de cuatro días y la lectura del proyecto de ley, que ya se ha hecho en Comisión.

**Pte. (CASTRO):** Se vota la moción de obviar el período de observación de cuatro días.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado. A consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por diez votos por la afirmativa y cinco votos por la negativa.

- 41 -

#### Asunto N° 594/96

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adhiérese y ratifícase en todos sus términos, al "Acta Fundacional de la Región de la Patagonia" compuesta por las siguientes provincias patagónicas: La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra

- 42 -

del Fuego, creada en el marco institucional que otorga el artículo 124 de la Constitución Nacional.  
Artículo 2º.- Comuníquese la presente a las Legislaturas Provinciales y a los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas, a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y al Presidente de la Nación Argentina Dr. Carlos Saúl Menem.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por diez votos por la afirmativa y cinco votos por la negativa.

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, estamos votando la conformación de la Región Patagónica, según tengo entendido.

**Pte. (CASTRO):** Sí, señor legislador.

**Sr. BLANCO:** ¿Y sale por diez votos?

**Sr. GALLO:** Disculpe, señor Presidente, no estábamos atentos.

**Pte. (CASTRO):** Ya está votado.

### **MOCION DE RECONSIDERACION**

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

A efectos de mocionar, señor Presidente, que se reconsidere la votación anterior.

**Pte. (CASTRO):** A consideración de los señores legisladores, la moción de reconsideración de la votación anterior.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad. Se somete nuevamente a votación el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 42 -

### **Asunto N° 595/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo competente, informe a esta Cámara Legislativa los siguientes requerimientos:

- 1 - Cuáles son las exigencias requeridas a las estaciones de servicio para garantizar el expendio de combustibles en situaciones de contingencias como las que se han producido entre los días 23 y 24 del corriente mes;
- 2 - qué medidas de fiscalización se han cumplido para certificar la garantía de los servicios de expendio de combustible;
- 3 - listado de actas de inspección a las estaciones de servicio de la ciudad de Río Grande, producidas en los últimos sesenta (60) días, con el resultado de las mismas, fecha y personal interviniente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. BOGADO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es a efectos de fundamentar el proyecto de resolución en tratamiento.

Es de dominio público que días pasados se había cortado la ruta por el lapso de un par de horas y esto motivó que en la ciudad de Río Grande se diera lugar a una abstinencia absoluta de venta de nafta lo que motivó grandes problemas, no solamente para los particulares, sino para todo el quehacer dentro de la Provincia. Me preocupa que, si por veinticuatro o cuarenta y ocho horas no pudieron circular quienes abastecen a la Provincia, no tengamos la reserva, en contingencias más graves de la que hemos tenido y no tomar precauciones me parece que es un tanto riesgoso.

- 43 -

Por eso es el pedido al Ejecutivo para que se tomen los recaudos que corresponden a los fines de prever circunstancias como ésta y de tiempos más duraderos, porque no puede ser que por tan poco tiempo no se pueda movilizar la ciudad, como ocurrió el 24 del mes en curso. Nada más, señor Presidente.

**Pte. (CASTRO):** Se somete a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 43 -

#### Asunto N° 596/96

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre las medidas necesarias para el cese de la intervención al Instituto de Servicios Sociales de la Provincia y el fiel cumplimiento de lo establecido por el artículo 16, inciso 7, de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. BOGADO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito a los legisladores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de resolución, a los fines de que se le dé el trato que corresponde a la situación que se está viviendo en el Instituto. Me parece asombroso que, a pesar de tanto tiempo transcurrido, todavía no se haya normalizado el Instituto como debería ser, dado que tiempo atrás venía siendo ejercido ese dominio y ese ejercicio democrático con un sentido cristalino, según mi criterio y el criterio de quienes hoy están intervenidos.

El tiempo transcurrido me parece suficiente como para esclarecer los motivos que llevaron al Ejecutivo a intervenir esta institución; si los hay, que los muestre; si los hay, que los ponga en evidencia ante esta Legislatura. Si no los hay, que termine con esta intervención que no hace otra cosa que seguir tapando situaciones que son de preocupación para esta Provincia, porque son muchos los empleados que se sirven de esa institución y hoy están teniendo más problemas que en tiempos pasados. Nada más, señor Presidente.

**Pte. (CASTRO):** Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por doce votos por la afirmativa.

- 44 -

#### Asunto N° 597/96

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, la deducción especial al pago de los Ingresos Brutos, a aquellos empleadores que contraten personas con discapacidad de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto equivalente a la remuneración abonada por dicho empleador a la persona con discapacidad, establecido en el artículo 18 de la Ley Provincial N° 48.

Artículo 2°.- La Dirección General de Rentas de la Provincia como órgano de aplicación de la presente, deberá informar de este beneficio a todos aquellos empleadores que aporten el mencionado tributo, como así también poner en conocimiento a la Secretaría de Trabajo para su difusión.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

- 44 -

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

- 45 -

**Asunto N° 573/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial al "IV Congreso de Jóvenes Escritores" a realizarse en Alcalá de Henares (Madrid- España) durante los días 9 y 13 de octubre del corriente año, organizado por la "Asociación Española de Jóvenes Escritores" y al que fuera invitado el poeta fueguino Julio José Leite.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, si mal no entendí, ¿se leyó como proyecto de declaración?.

**Sec. (HERRERA):** Así está consignado, señor Legislador.

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Correspondería, señor Presidente, que sea un proyecto de resolución.

**Pte. (CASTRO):** Se toma nota y se procede a la corrección por Secretaría, señor Legislador. Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

- 46 -

**Asunto N° 582/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la "XXXIII Conferencia Distrital de Clubes Interact" del Distrito 4930 (Patagonia).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

- 47 -

**Asunto N° 464/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial a la Comisión de Padres Nucleados de Estudiantes Fueguinos Universitarios (CO.PA.N.E.F.U.).

- 45 -

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se considera el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

**Sec. (HERRERA):** No quedan más asuntos en el Orden del Día, señor Presidente.

### **MOCION**

**Sr. ROMERO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es a efectos de mocionar el ingreso de dos asuntos ya numerados, N° 590 y 592/96, respecto de ratificaciones de las Resoluciones de Presidencia N° 152 y 154/96.

La moción concreta es, apartarnos del Reglamento, que ingresen al Boletín de Asuntos Entrados y tengan pedido de reserva para esta Sesión.

**Pte. (CASTRO):** Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Romero para apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobada la moción de apartarse del Reglamento. Se pone a consideración de los señores legisladores la inclusión de los Asuntos N° 590 y 592/96 mocionados por el Legislador Romero en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

- 48 -

### **Asunto N° 590/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 152/96.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se considera el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- 49 -

### **Asunto N° 592/96**

**Sec. (HERRERA):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 154/96.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CASTRO):** Se considera el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

- 46 -

**Pte. (CASTRO):** Aprobado por unanimidad.

- IX -

**Fijación día y hora próxima Sesión**

**Pte. (CASTRO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el día y hora de la próxima Sesión, que sería el día 24 de octubre a las 9:30 horas; el cierre de Asuntos Entrados el viernes 18 de octubre a las 18:00 horas y Labor Parlamentaria el día 21 de octubre a las 19:00 horas.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (CASTRO):** Aprobado.

- X -

**CIERRE DE LA SESION**

**Pte. (CASTRO):** No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión de la fecha.

Es la hora 19:00

-----

**Rubén Oscar HERRERA**  
Secretario

**Miguel Angel CASTRO**  
Presidente

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

**ANEXO I:**

**ASUNTOS APROBADOS**

- 1 -

Asunto N° 591/96

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 153/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

**Asunto N° 504/96**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el "Paseo Crucero General Belgrano", construido sobre la calle Santa Fe, entre las Avenidas San Martín y El Cano de la ciudad de Río Grande, en virtud de lo que recuerda y representa en la historia de la Nación y la Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

**Asunto N° 506/96**

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 2485, sobre Cooperación cultural, social y económica; suscripto entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Provincia de Misiones, ratificado mediante Decreto Provincial N° 1739/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

**Asunto N° 526/96**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 147/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

**Asunto N° 530/96**

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara, detalladamente, lo siguiente:

- 1 - Partidas nacionales percibidas en el período comprendido en el transcurso del Ejercicio 1995 y el primer semestre del año 1996 correspondiente a programas específicos;
- 2 - acerca del destino de estos recursos y el estado de cumplimiento de los programas que la Provincia se ha comprometido a desarrollar en el marco de estos convenios;
- 3 - si la posible utilización de partidas asignadas a programas específicos provenientes del Gobierno Nacional a otros gastos no contemplados en los respectivos convenios, hacen peligrar o han hecho caer la continuidad de los mismos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

**Asunto N° 531/96**

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2486, sobre apoyo técnico y financiero al Plan de Gobierno; suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones, celebrado el 31 de julio de 1996; ratificado mediante Decreto Provincial N° 1753/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 48 -

- 7 -

**Asunto N° 532/96**

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2436, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Estado Mayor General del Ejército y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, de fecha 10 de mayo de 1996, sobre la creación de un establecimiento educativo en la Base Esperanza de la Antártida Argentina, ratificado mediante Decreto Provincial N° 1629/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

**Asunto N° 533/96**

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2417, sobre creación de una escuela primaria en la Base Antártica Esperanza; suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Ejército Argentino y la Dirección Nacional del Antártico, celebrado el día 3 de junio de 1996, ratificado mediante Decreto Provincial N° 1280/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

**Asunto N° 534/96**

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2471, sobre asignación de recursos presupuestarios destinados al Programa Materno Infantil; suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, celebrado el día 20 de julio de 1996 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1728/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

**Asunto N° 543/96**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe los siguientes puntos:

- 1 - Planes, programas y acciones desarrolladas en el transcurso del presente año a través de la Dirección Provincial de Deportes;
- 2 - detalle de la planta de personal indicando las funciones que cumplen;
- 3 - presupuesto ejecutado por la Dirección, discriminando los gastos de funcionamiento, inversión y recursos afectados a programas;
- 4 - ejecución del gasto de la Dirección Provincial de Deportes en el transcurso de los años 1993, 1994 y 1995.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

**Asunto N° 544/96**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe a esta Cámara, a través del área que corresponda:

- 1 - Si se está asistiendo de alguna manera a las personas que sufren de la enfermedad celíaca; tal como lo prevé la Ley Territorial N° 366;
- 2 - recursos afectados para asistir a estas personas, y de qué forma se las asiste.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

**Asunto N° 549/96**

- 49 -

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo competente, informe a esta Cámara Legislativa los siguientes requerimientos:

**1** - Por qué ha sido cerrada la ruta secundaria que une la cabecera del puente General Mosconi con el Destacamento Policial de la Estancia José Menéndez ubicado en la Ruta Nacional N° 3;

**2** - si es momentáneo el cierre de esta ruta, cuándo se realizará la apertura.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

#### **Asunto N° 550/96**

Artículo 1º.- Rechazar enérgicamente lo actuado por el Gobierno Nacional en lo relativo a la operación de concesión de la Central Hidroeléctrica Yaciretá, solicitándole que exponga en forma detallada y transparente las implicancias de la operación antes de comprometer al país en cualquier decisión que afecte los intereses nacionales.

Artículo 2º.- Comunicar la presente al Poder Ejecutivo Nacional, al Congreso de la Nación y a las Legislaturas Provinciales.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

#### **Asunto N° 598/96**

Artículo 1º.- Instruir a los señores Senadores por la Provincia de Tierra del Fuego, para que voten en forma negativa el proyecto de concesión de la Central Hidroeléctrica Yaciretá, por afectar los intereses de la Nación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

#### **Asunto N° 551/96**

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que informe, dentro del plazo legal, si se ha dado cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 19 del Decreto Provincial N° 2845/93, respecto de la apertura de cuenta corriente alguna en la cual se hagan efectivos los depósitos dinerarios correspondientes a los entes oficiales receptores de las utilidades del I.P.R.A. y, en caso afirmativo, indique los mismos y los números de cuentas que correspondiere.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

#### **Asunto N° 568/96**

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que informe detalladamente, a través del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, discriminación desagregada de Ejecución Presupuestaria según lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial N° 88 correspondiente a los dos últimos trimestres.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

#### **Asunto N° 554/96**

Artículo 1º.- Ratificar los términos de la Declaración efectuada por el Parlamento Patagónico en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días 13 y 14 de septiembre del año en curso, según consta en Anexo I.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

#### **Asunto N° 555/96**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que, con referencia al proyecto de ley de Creación del Sistema Nacional de Aeropuertos, se sugiera al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación que se respeten las autonomías de

- 50 -

cada Provincia y de la Región, teniendo en cuenta las distintas particularidades sobre explotación, administración y funcionamiento de aeropuertos, con el fin de no desarticular los sistemas aeroportuarios provinciales y todo otro aspecto de interés local sobre el tema que apunte a una mejor integración y desarrollo regional.

Artículo 2º.- Comunicar la presente a las provincias que integran la Región Patagónica, y a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

#### **Asunto N° 556/96**

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos a los proyectos presentados por Senadores y Diputados Nacionales de la Región Patagónica, en defensa de los reembolsos a las exportaciones pesqueras por puertos patagónicos.

Artículo 2º.- Solicitar al Congreso Nacional el dictado de una norma que expresamente reconozca que la Región Patagónica comprende al mar territorial adyacente hasta el límite reconocido por la Nación Argentina, como zona económica exclusiva, a los fines de los beneficios contemplados por las Leyes Nacionales N° 23.018 y 24.490.

Artículo 3º.- Manifiestar la necesidad de mantener las ventajas comparativas otorgadas a los puertos patagónicos, respecto de otros del litoral argentino.

Artículo 4º.- Comunicar la presente a las provincias que integran la Región Patagónica y a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

#### **Asunto N° 557/96**

Artículo 1º.- Solicitar a los señores Diputados y Senadores Nacionales de las provincias de la Región Patagónica, el urgente tratamiento de una Ley Nacional de Radiodifusión que deberá contemplar los intereses de las provincias, respetando los artículos 3º, 6º y 7º del Acuerdo de Reformulación Federal del 24 de mayo de 1990, así como la Ley Nacional N° 23.478 ratificatoria del Tratado de Nairobi y el artículo 13 inciso 3) del Pacto de San José de Costa Rica, constitutivo de la Constitución Nacional.

Artículo 2º.- Solicitar que en dicha Ley de Radiodifusión se prevea la participación de los Estados Provinciales en la fijación de las políticas, en la toma de decisiones, en la elaboración del Plan Nacional de Frecuencias, reservándose el derecho de administrar las frecuencias que tengan su área de cobertura limitada a sus propios territorios.

Artículo 3º.- Comunicar la presente a las provincias que integran la Región Patagónica y a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

#### **Asunto N° 558/96**

Artículo 1º.- Solicitar a los Gobiernos provinciales que conforman la Región Patagónica, acciones ante el Poder Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, para que ella resuelva en forma pronta y definitiva, la injusta situación de los Operadores del Servicio Básico Telefónico, permitiéndoles retener el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto total del tráfico saliente, tal como acordaran entre sí, Telecom S.A. y Telefónica de Argentina S.A..

Artículo 2º.- Comunicar la presente a las provincias que integran la Región Patagónica y a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

#### **Asunto N° 560/96**

Artículo 1º.- Adherir al proyecto presentado ante el Parlamento Patagónico por la Honorable Legislatura del Chubut, relacionado a la instrumentación de un Plan Regional de Desarrollo Sustentable para la Región Patagónica.

Artículo 2º.- Facultar a las autoridades del Parlamento Patagónico a instrumentar la organización de la Convención

- 51 -

Regional para el Desarrollo Sustentable.

Artículo 3º.- Comunicar la presente a las provincias que integran la Región Patagónica y a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

#### **Asunto N° 561/96**

Artículo 1º.- Manifiestar el rechazo al paquete de medidas fiscales, por afectar negativamente el desarrollo de la economía regional.

Artículo 2º.- Sugerir la reformulación del Sistema Tributario Argentino, contemplando el ensanchamiento de la base impositiva y la tributación de los sectores de mayor concentración económica, garantizando la eficientización de los mecanismos recaudatorios.

Artículo 3º.- Comunicar la presente a las provincias que integran la Región Patagónica y a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

#### **Asunto N° 563/96**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo competente, informe a esta Cámara Legislativa los siguientes requerimientos:

- 1 - Personal afectado de la Dirección de Fiscalización Sanitaria a la inspección de farmacias en el ámbito de nuestra Provincia;
- 2 - si dicho personal requiere algún tipo de especialización para desarrollar esa tarea;
- 3 - listado de actas de inspección a farmacias, en el ámbito provincial, labradas en el período que va desde julio de 1995 hasta julio de 1996.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 24 -

#### **Asunto N° 564/96**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara sobre los siguientes puntos:

- 1 - Fecha de entrega, al Hospital Regional Ushuaia, de los elementos faltantes en el servicio de hemodiálisis, cuyo detalle se adjunta como Anexo I;
- 2 - qué otras compras se encuentran planificadas para realizar en el transcurso de los años 1996 - 1997, a fin de mantener un stock, a los efectos de no dejar fuera de servicio el equipamiento de hemodiálisis;
- 3 - todo otro dato que aporte al tema que se plantea.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

#### **Asunto N° 567/96**

Artículo 1º.- Solicitar a la Dirección Provincial de Puertos el cumplimiento de los artículos 9º, 10 y 11 de la Ley Provincial N° 181.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

#### **Asunto N° 570/96**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Legislatura sobre el Registro Provincial de Estibadores Portuarios y Registro Especial de empresas que operan en el puerto de la Provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 52 -

- 26 -

**Asunto N° 574/96**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el trámite de urgencia impuesto al Asunto N° 520/96; sobre Mensaje N° 026/96, referente al proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 278, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 111 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 27 -

**Asunto N° 577/96**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Legislatura lo siguiente:

- 1 - Partidas de ingresos de fondos girados por la Nación durante el año 1995 y del presente año, dentro de los términos que contempla la Ley Provincial N° 211;
- 2 - se incluyan en forma desagregada las partidas de gastos, especificando la ejecución de los recursos especiales.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

**Asunto N° 578/96**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe, a través del área que corresponda, lo siguiente:

- 1 - Cantidad de insumos perecederos de dotación fija, tales como: colchones, frazadas, sábanas; indumentaria del personal, etc., que fueron provistos a los hospitales de la Provincia en el corriente año;
- 2 - cuáles son las provisiones de compras a efectuar en el corriente año y la fecha concreta en que estarán dichos elementos en los distintos servicios para su uso;
- 3 - cuál es el fondo permanente para solventar este tipo de gastos y en qué estado se encuentra.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 29 -

**Asunto N° 579/96**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe acerca de la cantidad de programas de trabajo (excluyendo los concretados con aportes de Nación), en ejecución y a implementar en la Provincia, atendiendo la emergencia económica y el elevado índice de desempleo, cantidad de beneficiarios, monto invertido y origen de los mismos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 30 -

**Asunto N° 580/96**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara:

- 1 - Equipamiento adquirido para la Policía Provincial, así como las inversiones presupuestadas como prioridad para el sistema de seguridad en el presente año;
- 2 - fecha probable en la cual serían provistos los efectos presupuestados.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

**Asunto N° 581/96**

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, la inmediata ejecución de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 282 "Una Llamada por la Vida".

- 53 -

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 32 -

#### **Asunto N° 583/96**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que arbitre los medios necesarios para incluir dentro de los Planes de Trabajo un DIEZ POR CIENTO (10 %) destinado a madres solteras que actualmente son sustento de familia en nuestra Provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 33 -

#### **Asunto N° 584/96**

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que informe, a través del área que corresponda, sobre el destino de fondos específicos provenientes de Nación para programas de lucha contra la hidatidosis.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 34 -

#### **Asunto N° 585/96**

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que informe, a través del Instituto Fueguino de Turismo, los siguientes puntos:

- 1 - Detalle del personal contratado, discriminado según fecha de inicio y finalización de contrato;
- 2 - cargo, función y categoría de revista o prestación de servicios según lo especificado en cada contrato realizado por este organismo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 35 -

#### **Asunto N° 586/96**

### **TITULO I Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- Créanse los Sistemas de Gestión y Administración Financiera del Sector Público Provincial.

Artículo 2º.- Los Sistemas de Gestión y Administración Financiera comprenden el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado.

Artículo 3º.- Las disposiciones de esta Ley serán de aplicación al Sector Público Provincial el cual comprende la Administración Provincial (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), los organismos descentralizados, entes autárquicos, organismos de la seguridad social, el Banco público provincial, las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y los entes interprovinciales que integre el Estado Provincial. Asimismo serán aplicables las normas de esta Ley, en lo relativo a la rendición de cuentas de las instituciones a las que se les haya acordado subsidios o aportes y a las instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación esté a cargo del Estado Provincial a través de sus jurisdicciones o entidades.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial establecerá los órganos responsables de la dirección y coordinación de los Sistemas que integran la Gestión y Administración Financiera, los cuales dirigirán y supervisarán la implantación y mantenimiento de los mismos.

Artículo 5º.- Para presupuestar o realizar gastos del Sector Público Provincial se deberá cumplir con lo dispuesto por esta Ley y las reglamentaciones y normas que se dicten en su consecuencia.

- 54 -

Los actos o hechos de la Administración que comprometan gastos o dispongan desembolsos contraviniendo las disposiciones sobre gestión y presupuestación de la presente Ley son nulos.  
Las obligaciones que se deriven de las mismas no serán oponibles ni a la Administración Provincial ni a cualquier otro ente contratante del Sector Público Provincial.

## TITULO II De la Gestión Pública

Artículo 6º.- La Gestión Pública Provincial se realizará a través del Sistema de Programación de la Acción de Gobierno y del Sistema de Inversiones Públicas.

Artículo 7º.- Los objetivos de los Sistemas de Gestión Pública son:

- a) La generación de diagnósticos, memoria, programas y proyectos para la atención de aquellas cuestiones que sean de competencia de la Provincia, según la propia Constitución y las leyes;
- b) proveer la metodología e información necesaria para que las decisiones públicas se tomen con la menor incertidumbre, permitiendo la identificación de la opción más eficaz y eficiente;
- c) ofrecer información confiable sobre el cumplimiento de los objetivos planteados por las políticas públicas;
- d) permitir la evaluación de las decisiones y acciones públicas;
- e) la iniciación y actualización permanente del Inventario de Programas de Acción de Gobierno y del Inventario de Proyectos de Inversión Pública;
- f) la formulación anual y gestión del Programa General de Acción de Gobierno y del Plan de Inversiones Públicas.

Artículo 8º.- A los efectos del cumplimiento de esta Ley se entiende por:

**Inversión Pública:** La aplicación de recursos en todo tipo de bienes y de actividades que incrementen el patrimonio de las entidades que integran el Sector Público, con el fin de iniciar, ampliar, mejorar, reponer y reconstruir la capacidad productora de bienes o prestadora de servicios.

**Programa Público:** Conjunto de acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos que las normas fijan a las distintas áreas del Sector Público, y que no comprometan directamente gastos de inversión.

**Proyecto de Inversión Pública:** Toda actividad del Sector Público, que implique la realización de una inversión pública.

**Ciclo de vida de los proyectos de inversión:** El proceso que comprende las siguientes etapas y subetapas:

a) Preinversión:

- 1- Identificación inicial y diseño preliminar;
- 2- formulación y evaluación integrada, que contemple los aspectos socio-económicos, financieros, técnicos, ambientales e institucionales;
- 3- análisis de financiamientos alternativos;
- 4- programación de la ejecución, en uno o más ejercicios financieros.

b) Inversión:

- 1- Decisión sobre la inclusión en el Plan de Inversiones Públicas y en el Presupuesto;
- 2- gestión o ejecución de la inversión y control concomitante o seguimiento de los avances físicos y financieros;
- 3- puesta en marcha o aplicación de prueba de los activos en las actividades de producción de cada jurisdicción o entidad pública.

c) Control y evaluación ex-post:

- 1- Medición de los resultados;
- 2- comparación de los resultados con los objetivos, con ponderación de los desvíos;
- 3- interpretación y propuesta de correcciones o mejoras.

**Programa General de Gobierno:** El conjunto de programas que hayan sido aprobados para la realización.

**Plan de Inversiones Públicas:** El conjunto de proyectos de inversión pública que hayan sido aprobados para su ejecución.

**Inventario Provincial de Programas:** El sistema de información que contendrá los programas públicos identificados

por los organismos responsables, con su formulación y evaluación.

**Inventario Provincial de Proyectos:** El sistema de información que contendrá los proyectos públicos identificados por los organismos responsables, con su formulación y evaluación.

**Sistema Provincial de Programación de la Acción de Gobierno:** El conjunto de principios, la organización, las normas, los procedimientos y la información necesarios para la formulación y gestión del Programa General de Gobierno del Sector Público Provincial y el mantenimiento y actualización del Inventario Provincial de Programas.

**Sistema Provincial de Inversiones Públicas:** El conjunto de principios, la organización, las normas, los procedimientos y la información necesarios para la formulación y gestión del Plan Provincial de Inversiones Públicas y el mantenimiento y actualización del Inventario de Proyectos de Inversión Pública.

**Artículo 9º.-** Las siguientes serán funciones del órgano responsable del Sistema Provincial de Programación de la Acción de Gobierno y del de Inversión Pública, según se trate de gastos corrientes o no corrientes:

- a) Establecer y elaborar sobre la base de las políticas provinciales y sectoriales, las metodologías, indicadores pertinentes y criterios de decisión a utilizar en la formulación y evaluación de los programas o proyectos del Sector Público Provincial;
- b) coordinar las acciones a seguir para el planeamiento y gestión de los programas o proyectos;
- c) controlar la formulación y evaluación de los programas o proyectos realizados en las jurisdicciones, en cuanto al cumplimiento de las metodologías, pautas y procedimientos establecidos;
- d) organizar y mantener actualizado el Inventario Provincial de Programas y el de Proyectos, y desarrollar e implementar Sistemas que proporcionen información adecuada, oportuna y confiable sobre la elaboración y ejecución de los programas o proyectos del Sector Público Provincial, que permitan el seguimiento de los mismos individualmente y del Programa General y Plan de Inversiones en forma agregada, compatible con el control de la ejecución presupuestaria;
- e) formular anualmente y gestionar el Programa General de Acción de Gobierno y el Plan de Inversiones Públicas;
- f) realizar, promover y auspiciar todo tipo de acciones para el apoyo informativo, técnico y de capacitación, adiestramiento e investigación acerca de los Sistemas que se crean y de metodologías desarrolladas y/o aplicadas al respecto y brindar apoyo técnico en los asuntos de su competencia a las jurisdicciones y/o entidades que así lo soliciten;
- g) difundir las ventajas de los Sistemas y establecer canales de comunicación y acuerdos con el Sector Público Nacional, las restantes provincias y los municipios y comunas de la Provincia;
- h) establecer canales de comunicación con los restantes sectores sociales para facilitar los acuerdos entre ambos para identificar y apoyar programas o proyectos de mutua conveniencia y congruentes con los objetivos de la política provincial;
- i) analizar y desarrollar metodologías para la toma de decisiones en el Sector Público Provincial;
- j) informar cuatrimestralmente a la Legislatura sobre la marcha de los programas o proyectos, detallando los que se encuentren en curso de evaluación;
- k) las demás que le confiera la presente Ley y su reglamentación.

**Artículo 10.-** En cada organismo del Sector Público Provincial se asignará, en forma permanente, al conjunto de agentes que resulte estrictamente necesario, la función de diagnosticar y formular, controlar y evaluar los programas o proyectos para la atención o solución, de aquellas cuestiones que es responsable el ente, según lo establecen la Constitución y las leyes. Los mencionados agentes se constituirán en una o varias oficinas, según la significación de la tarea que tengan, debiéndose informar a los organismos responsables de los Sistemas de Gestión y Presupuestación.

**Artículo 11.-** Las oficinas encargadas de elaborar los programas o proyectos de cada jurisdicción o entidad del Sector Público Provincial, tendrán las siguientes funciones:

- a) Producir diagnósticos sobre las cuestiones que le atribuyen como responsabilidad al organismo la Constitución y las leyes;
- b) identificar, formular y evaluar los programas o proyectos que sean propios de su área, según los lineamientos y metodologías dispuestos por los órganos responsables de los Sistemas de Gestión y del de Presupuesto y las disposiciones específicas del organismo al que pertenece.
- c) mantener actualizado el inventario de programas de acción pública y el de proyectos de inversión del área;
- d) efectuar el control del cumplimiento de los cronogramas de ejecución de los programas o proyectos del área;
- e) realizar la evaluación ex-post de los programas o proyectos del área;
- f) mantener comunicación e información permanente con el órgano responsable del Sistema Provincial de Programación de la Acción de Gobierno o del Sistema de Inversiones, según se trate de gastos corrientes o no

corrientes, y del Sistema Provincial de Presupuestación;  
g) las demás que le establece la presente Ley y su reglamentación.

Artículo 12.- El Programa General de Acción de Gobierno, el Plan de Inversiones Públicas y el Presupuesto de la Administración Provincial, se integrarán con los programas y proyectos que se hayan formulado y evaluado según los principios, normas y metodologías de los Sistemas que componen la Gestión Pública y el Sistema de Presupuesto. Los mismos criterios deberán cumplir los programas o proyectos de organizaciones privadas o públicas que requieran del Sector Público Provincial transferencias, subsidios, aportes, avales, créditos u otros beneficios.

Artículo 13.- Los programas y proyectos que se incluyan en el proyecto de ley del Presupuesto de la Administración Provincial serán seleccionados por el responsable de cada área del Gobierno, debiendo cumplir con los límites presupuestarios informados por el órgano responsable de los Sistemas de Administración Financiera.

Artículo 14.- El Programa General de Acción de Gobierno y el Plan de Inversiones Públicas se formulará anualmente con una proyección plurianual. Al finalizar cada ejercicio se lo reformulará para el período plurianual que se establezca, con las correcciones o modificaciones necesarias para adaptarlo al grado de avance efectivo logrado y a las nuevas condiciones de financiamiento del Sector Público Provincial.

El primer año del Programa General de Acción de Gobierno y del Plan de Inversiones deberá coincidir con el proyecto de ley de Presupuesto General de la Administración Provincial asignando los fondos a los mismos programas y recurriendo a las mismas fuentes de financiamiento.

Las clasificaciones de los programas, las agregaciones de los mismos y la estructura analítica deberán ser los mismos que en la estructura presupuestaria.

Artículo 15.- Los ejercicios financieros a tener en cuenta en los programas, deberán coincidir con los establecidos para la elaboración del proyecto de ley de Presupuesto General de la Administración Provincial.

Artículo 16.- El Programa General de Acción de Gobierno y el Plan de Inversiones serán aprobados conjuntamente con la Ley de Presupuesto.

Artículo 17.- El inventario de programas y el de proyectos se integrará con los programas o proyectos identificados, formulados o evaluados por las oficinas responsables, desarrollados en todas sus etapas, de acuerdo con las pautas metodológicas que se establezcan.

Artículo 18.- Los responsables de los programas o proyectos y sus superiores jerárquicos elaborarán informes cuatrimestrales, que serán públicos, sobre el desarrollo de las actividades del área en que se desempeñan, evaluando los medios utilizados y resultados obtenidos.

Artículo 19.- Toda información escrita que reciban los organismos, los responsables de programas o proyectos y sus superiores jerárquicos, en su condición de tales, será archivada. La misma se guardará en la oficina correspondiente para luego derivarse al archivo de la jurisdicción y en definitiva al Archivo Provincial.

Artículo 20.- Los responsables de programas o de proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deberán redactar un informe final sobre su gestión. Dicha presentación no podrá demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quien legítimamente lo suceda. Por estas tareas serán remunerados.

### TITULO III Del Sistema de Administración Financiera

#### CAPITULO I Disposiciones Generales

Artículo 21.- Los objetivos de la Administración Financiera son:

- a) Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos;
- b) sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del Sector Público Provincial;
- c) desarrollar Sistemas que proporcionen a los poderes del Estado Provincial información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del Sector Público Provincial, útil para la dirección de las jurisdicciones y

entes y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas.

Artículo 22.- La Administración Financiera estará integrada por los siguientes Sistemas, que deberán estar interrelacionados entre sí:

- Sistema Presupuestario.
- Sistema de Crédito Público.
- Sistema de Tesorería.
- Sistema de Contrataciones.
- Sistema de Administración de Bienes.

Cada uno de estos Sistemas estará a cargo de un órgano rector, que dependerá directamente del órgano que ejerza la coordinación de todos ellos.

## CAPITULO II Del Sistema Presupuestario Disposiciones Generales y Organización del Sistema

### SECCION I Normas Técnicas Comunes

Artículo 23.- El presente Capítulo establece los principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todas las jurisdicciones y entes que conforman el Sector Público Provincial.

Artículo 24.- Los presupuestos comprenderán todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí. Mostrarán el resultado económico y financiero de las transacciones programadas para ese período, en sus cuentas corrientes y de capital, así como la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas.

Artículo 25.- Los presupuestos de recursos contendrán la enumeración de los distintos rubros de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo los montos estimados para cada uno de ellos en el ejercicio. Las denominaciones de los diferentes rubros de recursos deberán ser lo suficientemente específicos como para identificar las respectivas fuentes.

Artículo 26.- En los presupuestos de gastos se utilizarán las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y producción de bienes y servicios de los organismos del Sector Público Provincial, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación de los mismos con sus fuentes de financiamiento.

La reglamentación establecerá las técnicas de programación presupuestaria y los clasificadores de gastos y recursos que serán utilizados.

Artículo 27.- Cuando en los presupuestos de las jurisdicciones y entidades públicas se incluyan créditos para contratar obras o adquirir bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda al ejercicio presupuestario, se deberá incluir en los mismos información sobre los recursos invertidos en años anteriores, los que se invertirán en el futuro y sobre el monto total del gasto, así como los respectivos cronogramas de ejecución física. La aprobación de los presupuestos que contengan esta información, por parte de la autoridad competente, implicará la autorización expresa para contratar las obras y/o adquirir los bienes y servicios, hasta por su monto total, de acuerdo con las modalidades de contratación vigentes.

### SECCION II De los Recursos

Artículo 28.- El Tesoro Provincial se integrará con los siguientes recursos:

- a) Tributos de percepción directa o provenientes de regímenes de coparticipación;
- b) la renta y lo producido de la venta de los bienes y de la actividad económica del Estado;
- c) los derechos, convenios, regalías, participaciones, contribuciones o cánones, derivados de la explotación de servicios, de sus bienes o recursos naturales;
- d) donaciones, legados y subsidios;
- e) empréstitos y operaciones de crédito.

Artículo 29.- La estimación y recaudación de los recursos de cada ejercicio estará a cargo de las oficinas o agentes

que determinen las leyes y reglamentos respectivos.

Los recursos percibidos, cualquiera sea su origen, deberán ser ingresados a la Tesorería General, o a las tesorerías de los organismos descentralizados antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.

El Poder Ejecutivo podrá autorizar a la autoridad competente a ampliar este plazo cuando las circunstancias así lo justifiquen.

Artículo 30.- Se computarán como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en la cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquél. Los ingresos correspondientes a situaciones en las que el Estado sea depositario o tenedor temporario no constituyen recursos.

Artículo 31.- La concesión de exenciones, quitas, moratorias o facilidades sólo podrá ser dispuesta por ley. En ningún caso podrán hacerse disminuciones una vez que se hayan vencido los términos generales para su pago, beneficiando a morosos o evasores fiscales.

Artículo 32.- Ningún funcionario, órgano o ente podrá utilizar por sí los fondos que recaude. Están exceptuadas las sumas sin mayor significación correspondientes a la devolución de ingresos percibidos en más por pagos improcedentes o por error y las multas o recargos menores que legalmente queden sin efecto o anulados, en cuyo caso, la liquidación y orden de pago correspondiente se efectuará por rebaja del rubro de recursos al que se hubiese ingresado.

### SECCION III Organización del Sistema

Artículo 33.- La Oficina Provincial de Presupuesto será el órgano rector del Sistema Presupuestario del Sector Público Provincial.

Artículo 34.- La Oficina Provincial de Presupuesto tendrá las siguientes competencias:

- a) Participar en la formulación de los aspectos presupuestarios de la política financiera que para el Sector Público Provincial elabore el órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera;
- b) formular y proponer al órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera los lineamientos para la elaboración de los presupuestos del Sector Público Provincial;
- c) dictar las normas técnicas para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones presupuestarias, y evaluación de los presupuestos de la Administración Provincial;
- d) dictar las normas técnicas para la formulación y evaluación de los presupuestos de las empresas y sociedades del Estado;
- e) analizar los anteproyectos de presupuesto de los organismos que integran la Administración Provincial y proponer los ajustes que considere necesarios;
- f) analizar los proyectos de presupuesto de las empresas y sociedades del Estado y presentar los respectivos informes a consideración del Poder Ejecutivo Provincial;
- g) preparar el proyecto de ley de Presupuesto General y fundamentar su contenido;
- h) aprobar, conjuntamente con la Tesorería General, la programación de la ejecución del presupuesto de la Administración Provincial preparada por las jurisdicciones y entidades que la componen;
- i) asesorar, en materia presupuestaria, a todos los organismos del Sector Público Provincial regidos por esta Ley y difundir los criterios básicos para un Sistema presupuestario compatible con las municipalidades;
- j) coordinar los procesos de ejecución presupuestaria de la Administración Provincial e intervenir en los ajustes y modificaciones a los presupuestos, de acuerdo a las atribuciones que le fije la reglamentación;
- k) evaluar la ejecución de los presupuestos, aplicando las normas y criterios establecidos por esta Ley, su reglamentación y las normas técnicas respectivas;
- l) las demás que le confiera la presente Ley y su reglamento.

Artículo 35.- Integrarán el Sistema Presupuestario y serán responsables de cumplir con esta Ley, su reglamentación y las normas técnicas que emita la Oficina Provincial de Presupuesto, todas las unidades que cumplan funciones presupuestarias en cada una de las jurisdicciones y entes del Sector Público Provincial. Estas unidades serán responsables del cumplimiento de las políticas y lineamientos que, en materia presupuestaria, establezcan las autoridades competentes.

### SECCION IV Del Presupuesto de la Administración Provincial

#### PARTE PRIMERA

## De la Estructura de la Ley de Presupuesto

Artículo 36.- La Ley de Presupuesto General constará de tres Títulos cuyo contenido será el siguiente:

Título I: Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central.

Título II: Presupuesto de Recursos y Gastos de los Organismos Descentralizados.

Título III: Disposiciones Generales.

Artículo 37.- Las Disposiciones Generales constituyen las normas complementarias a la presente Ley que regirán para cada ejercicio financiero.

Contendrán normas que se relacionen directa o exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del que forman parte. En consecuencia, no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos.

Los Títulos I y II incluirán cuadros agregados que permitan una visión global del presupuesto y sus principales resultados.

Artículo 38.- Para la Administración Central se considerarán como recursos del ejercicio todos aquellos que se prevean recaudar durante el período en los organismos autorizados a percibir dinero, los recursos provenientes de donaciones y operaciones de crédito público, representen o no entradas de dinero efectivo al Tesoro, y los excedentes de ejercicios anteriores que se estime existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta.

Se considerarán como gastos del ejercicio todos aquellos que se devenguen en el período, se traduzcan o no en salidas de dinero efectivo del Tesoro.

Artículo 39.- Para los organismos descentralizados, la reglamentación establecerá los criterios para determinar los recursos que deberán incluirse como tales en cada uno de ellos. Los gastos se programarán siguiendo el criterio del devengado.

Artículo 40.- No se podrá destinar específicamente el producto de ningún rubro de ingresos con el fin de atender el pago de determinados gastos.

Sólo podrán ser efectuados para fines específicos los siguientes ingresos:

- a) Los provenientes de operaciones de crédito público;
- b) los provenientes de donaciones, herencias o legados a favor del Estado;
- c) los que por leyes especiales tengan afectación específica.

## PARTE SEGUNDA

### De la Formulación del Presupuesto

Artículo 41.- El Poder Ejecutivo determinará anualmente los lineamientos generales para la formulación del proyecto de ley de Presupuesto General.

A tales fines, se determinará practicar una evaluación del cumplimiento de los planes y políticas provinciales y del desarrollo general de la Provincia y definir las prioridades que enmarque la política presupuestaria en general y los proyectos o programas de inversiones públicas, en particular.

Artículo 42.- Sobre la base de los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y organismos descentralizados, y con los ajustes que resulten necesarios introducir, la Oficina Provincial de Presupuesto preparará el proyecto de ley de Presupuesto General.

El proyecto de ley deberá contener, como mínimo las siguientes informaciones:

- a) Presupuesto de Recursos de la Administración Central y de cada uno de los organismos descentralizados, clasificados por rubros, imputado por cuatrimestre;
- b) presupuesto de gastos de cada una de las jurisdicciones y de cada organismo descentralizado, los que identificarán programas, objetivos y producción. Se imputarán los compromisos de gastos cuatrimestralmente y se estimarán para los mismos períodos los devengamientos y liquidaciones finales;
- c) créditos presupuestarios asignados a cada uno de los proyectos de inversión y programas que se prevean ejecutar;
- d) resultados de la cuenta corriente y de capital para la Administración Central, para cada organismo descentralizado y para el total de la Administración Provincial;
- e) valuación de los bienes pertenecientes al Estado Provincial;
- f) deuda del Estado Provincial clasificada por tipo y carácter del titular.

El reglamento establecerá en forma detallada, otras informaciones a ser presentadas a la Legislatura Provincial tanto por la Administración Central como por los organismos descentralizados.

Artículo 43.- El Poder Ejecutivo Provincial presentará el proyecto de ley de Presupuesto General a la Legislatura Provincial, antes del 31 de agosto del año anterior para el que regirá, acompañado de un mensaje que contenga una relación de los objetivos que se propone alcanzar y las explicaciones de la metodología utilizada para las estimaciones de recursos y para la determinación de las autorizaciones para gastar, así como las demás informaciones y elementos de juicio que estime oportunos.

El incumplimiento del plazo y de las metodologías que se establecen en esta Ley se considerará falta grave.

Artículo 44.- Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el proyecto de Presupuesto General, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que deberá introducir el Poder Ejecutivo en los Presupuestos de la Administración Central y de los organismos descentralizados:

1.- En los Presupuestos de Recursos:

- a) Eliminará los rubros de recursos que no puedan ser recaudados nuevamente;
- b) suprimirá los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizadas, en la cuantía en que fueron utilizados;
- c) excluirá los excedentes de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio financiero, en el caso que el presupuesto que se está ejecutando hubiera previsto su utilización;
- d) estimará cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio;
- e) incluirá los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio.

2.- En los Presupuestos de Gastos:

- a) Eliminará los créditos presupuestarios que no deban repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos;
- b) incluirá los créditos presupuestarios indispensables para el servicio de la deuda y las cuotas que se deban aportar en virtud de compromisos derivados de la ejecución de convenios previamente suscriptos ;
- c) incluirá los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios, respetando la distribución preexistente por funciones y entre gastos corrientes y de capital;
- d) adaptará los objetivos y las cuantificaciones, en unidades físicas de los bienes y servicios a producir por cada entidad a los recursos y créditos presupuestarios que resulten de los ajustes anteriores.

### PARTE TERCERA De la Ejecución del Presupuesto

Artículo 45.- Los créditos del presupuesto de gastos que haya aprobado la Legislatura Provincial constituyen el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar.

En cada cuatrimestre sólo podrán comprometerse gastos que encuadren en los conceptos y límites de los créditos abiertos.

No podrán contraerse compromisos cuando el uso de los créditos esté condicionado a la existencia de recursos especiales, sino en la medida de su realización salvo que, por su naturaleza, se tenga certeza de su realización en el ejercicio o momento financiero.

Artículo 46.- Una vez aprobada la Ley de Presupuesto General por la Legislatura, el Poder Ejecutivo decretará la Distribución Administrativa del Presupuesto de Gastos.

Esta consistirá en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y realizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General.

Artículo 47.- Constituirá compromiso el acto de autoridad competente, ajustado a las normas legales, que dé origen a una obligación de pagar una suma determinada de dinero, en virtud del cual, los créditos presupuestarios se destinen definitivamente a la realización de aportes, subsidios, transferencias o gastos para la ejecución de obras, la adquisición de bienes o contratación de servicios a proveer o provistos a la Administración Pública.

Artículo 48.- La liquidación es el procedimiento por el cual se determina la suma cierta que debe pagarse por una obligación. La erogación estará en condiciones de ser pagada cuando, por su concepto, calidad y monto, corresponda al compromiso contraído, tomando como base la documentación que demuestre el cumplimiento del mismo. No podrá liquidarse suma alguna que no corresponda a compromisos presupuestados y contraídos según los procedimientos establecidos en esta Ley.

Artículo 49.- Liquidadas las erogaciones se dispondrá su pago mediante la emisión de la orden correspondiente. Constituye orden de pago el documento mediante el cual la autoridad competente dispone la entrega de fondos.

Artículo 50.- Se considera gastado un crédito y ejecutado el Presupuesto por dicho concepto al devengarse el mismo.

Los créditos no comprometidos al cierre de cada cuatrimestre en el que fueron imputados en el Presupuesto, quedarán sin valor ni efecto alguno.

Artículo 51.- Las jurisdicciones y entidades comprendidas en esta Ley están obligadas a llevar los registros de ejecución presupuestaria que les fije la reglamentación. Como mínimo deberán registrarse el devengamiento y recaudación efectiva de los recursos y el compromiso, devengamiento y pago de los gastos.

El registro del compromiso se utilizará como mecanismo para afectar preventivamente la disponibilidad de los créditos presupuestarios y del pago, para reflejar la cancelación de las obligaciones asumidas.

Artículo 52.- No se podrán adquirir compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una finalidad distinta a la prevista.

Artículo 53.- A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entes deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, siguiendo las normas que fijará la reglamentación y las disposiciones complementarias y procedimientos que dicten los órganos rectores de los Sistemas Presupuestarios y de Tesorería.

Dicha programación será ajustada y las respectivas cuotas aprobadas por los órganos rectores en la forma y para los períodos que se establezcan.

El monto total de las cuotas de compromisos fijadas para el ejercicio no podrá ser superior al monto de los recursos.

Artículo 54.- Los tres poderes del Estado formularán, cada uno de ellos, su presupuesto respetando el límite de los recursos.

Artículo 55.- Facúltase al órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera a afectar los créditos presupuestarios de las jurisdicciones y organismos descentralizados destinados al pago de los servicios públicos.

Artículo 56.- La reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la Ley de Presupuesto General que resulten necesarias durante su ejecución. Quedarán reservadas a la Legislatura las decisiones que afecten el monto total del presupuesto, el monto del endeudamiento previsto, los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, así como los cambios de funciones.

Artículo 57.- Todos los recursos de origen nacional deberán ser coparticipados a los Municipios. Las transferencias de recursos que la Provincia deba hacer a las Municipalidades serán automáticas desde el momento de su percepción.

Artículo 58.- Toda ley que autorice gastos no previstos en el Presupuesto General deberá determinar los recursos a utilizar para su financiamiento.

El Poder Ejecutivo dispondrá la incorporación de tales gastos a la Ley de Presupuesto General en vigencia y la autorización para gastar quedará comprendida en las respectivas normas de ejecución.

Artículo 59.- El Poder Ejecutivo podrá disponer autorizaciones para gastar no incluidas en la Ley de Presupuesto General para atender el socorro inmediato por parte del Gobierno en los casos de epidemias, inundaciones, terremotos u otras catástrofes.

En dichos casos convocará a la Legislatura para informar estas autorizaciones debiendo en el mismo acto informar, acompañando los elementos de juicio que permitan apreciar la imposibilidad de atender las situaciones que las motivaron dentro de las previsiones ordinarias o con saldos disponibles en rubros presupuestarios imputables. Las autorizaciones así dispuestas se incorporarán al Presupuesto General.

Artículo 60.- Las sumas a recaudar que no pudieran hacerse efectivas por resultar incobrables, podrán ser declaradas tales por el Poder Ejecutivo Provincial o los funcionarios que determine la reglamentación, una vez agotados los medios para lograr su cobro.

La declaración de incobrable no implicará la extinción de los derechos del Estado, ni la responsabilidad en que pudiera incurrir el funcionario o empleado recaudador o cobrador, si tal situación le fuera imputable.

## PARTE CUARTA Del cierre de Cuentas

Artículo 61.- Las cuentas del Presupuesto de Recursos y Gastos cerrarán al 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha los recursos que se recauden se considerarán parte del presupuesto vigente, con independencia de la fecha en que se hubiera originado la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.

Artículo 62.- Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelarán, durante el año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para este ejercicio. El reglamento establecerá los plazos y los mecanismos para la aplicación de estas disposiciones.

Artículo 63.- Al cierre del ejercicio se reunirá información de los organismos responsables de la captación de recursos de la Administración Provincial y se procederá al cierre del presupuesto de recursos de la misma. Del mismo modo procederán los organismos ordenadores de gastos y pagos con el presupuesto de gastos. Esta información, junto al análisis de correspondencia entre los gastos y la producción de bienes y servicios que preparará la Oficina de Presupuesto, será centralizada en la Contaduría General para la rendición de cuentas del ejercicio que debe remitir anualmente el Poder Ejecutivo a la Legislatura.

## PARTE QUINTA De la Evaluación de la Ejecución Presupuestaria

Artículo 64.- La Oficina de Presupuesto evaluará la ejecución de los presupuestos de la Administración Provincial tanto en forma cuatrimestral, durante el ejercicio, como al cierre del mismo.

Para ello, las jurisdicciones y entes de la Administración Provincial deberán:

- a) Llevar registros de información de la gestión física de la ejecución de sus presupuestos, de acuerdo a las normas técnicas correspondientes;
- b) participar de los resultados de la ejecución física del presupuesto a la Oficina Provincial de Presupuesto.

Artículo 65.- Con base en la información que señala el artículo anterior, en la que suministre el Sistema de Contabilidad Gubernamental y otras que se consideren pertinentes, la Oficina de Presupuesto realizará un análisis crítico de los resultados físicos y financieros obtenidos y de los efectos producidos por los mismos, interpretará las variaciones operadas con respecto a lo programado, procurará determinar sus causas y preparará informes con recomendaciones para las autoridades superiores y los responsables de los organismos afectados.

La reglamentación establecerá los métodos y procedimientos para la aplicación de las disposiciones contenidas en esta Parte, así como el uso que se dará a la información generada.

## SECCION V Del Régimen Presupuestario de las Empresas y Sociedades del Estado

Artículo 66.- Los directores o máxima autoridad responsable de las empresas y sociedades del Estado, aprobarán el proyecto de presupuesto anual de su gestión y lo remitirán a la Oficina de Presupuesto, antes del 15 de agosto del año anterior al que regirá. Los proyectos de presupuesto deberán expresar las políticas generales y los lineamientos específicos que, en materia presupuestaria establezca el Poder Ejecutivo y la autoridad de la jurisdicción correspondiente; contendrán los planes de acción, las estimaciones de gastos y su financiamiento, el presupuesto de caja y los recursos humanos a utilizar, y permitirá establecer el resultado operativo, económico y financiero previsto para la gestión respectiva.

Artículo 67.- Los proyectos de presupuesto de financiamiento y de gastos deben estar formulados utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Artículo 68.- La Oficina de Presupuesto analizará los proyectos de presupuesto de las empresas y sociedades y preparará un informe destacando si los mismos se encuadran en el marco de las políticas, planes y estrategias fijadas y aconsejando los ajustes a practicar en el proyecto de presupuesto si, a su juicio, la aprobación del mismo sin modificaciones puede causar un perjuicio patrimonial al Estado o atentar contra los resultados de las políticas y

planes vigentes.

Artículo 69.- Los proyectos de presupuesto, acompañados del informe mencionado en el artículo anterior, serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo con las modalidades y los plazos que establezca la reglamentación. El Poder Ejecutivo aprobará, en su caso con los ajustes que considere convenientes, antes del 31 de diciembre de cada año, los presupuestos de las empresas y sociedades del Estado, pudiendo delegar esta atribución en el Ministro de Economía.

Si las empresas y sociedades del Estado no presentaren sus proyectos de presupuesto en el plazo previsto, la Oficina de Presupuesto elaborará de oficio los respectivos presupuestos y los someterá a consideración del Poder Ejecutivo.

Artículo 70.- Los representantes estatales que integren los organismos de las empresas y sociedades del Estado, estatutariamente facultados para aprobar los respectivos presupuestos, deberán proponer y votar el presupuesto aprobado por el Poder Ejecutivo.

Artículo 71.- El Poder Ejecutivo hará publicar en el Boletín Oficial una síntesis de los presupuestos de las empresas y sociedades del Estado.

Artículo 72.- Las modificaciones a realizar a los presupuestos de las empresas y sociedades del Estado durante su ejecución y que impliquen la disminución de los resultados operativos o económicos previstos, alteración sustancial de la inversión programada, o el incremento del endeudamiento autorizado, deben ser aprobadas por el Poder Ejecutivo. En el marco de esta norma y con opinión favorable de dicha Oficina, las empresas y sociedades establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias.

Artículo 73.- Al cierre de cada ejercicio financiero las empresas y sociedades procederán al cierre de cuentas de su presupuesto de financiamiento y de gastos.

Artículo 74.- Los órganos o entes del Sector Público no podrán realizar aportes o transferencias a empresas y sociedades del Estado cuyo presupuesto no esté aprobado en los términos de esta Ley, requisito que también será imprescindible para realizar operaciones de crédito público.

#### SECCION VI Del Presupuesto Consolidado del Sector Público Provincial

Artículo 75.- La Oficina de Presupuesto preparará anualmente el Presupuesto Consolidado del Sector Público Provincial, el cual presentará información sobre las transacciones netas que realizará este sector con el resto de la economía y contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Una síntesis del Presupuesto General de la Administración Provincial;
- b) los aspectos básicos de los presupuestos de cada una de las empresas y sociedades del Estado;
- c) la consolidación de los recursos y gastos públicos y su presentación en agregados institucionales útiles para el análisis económico;
- d) una referencia a los principales proyectos de inversión en ejecución por el Sector Público Provincial;
- e) información de la producción de bienes y servicios y de los recursos humanos que se estiman utilizar, así como la relación de ambos con los recursos financieros;
- f) un análisis de los efectos económicos de los recursos y gastos consolidados sobre el resto de la economía.

El Presupuesto Consolidado del Sector Público será presentado al Poder Ejecutivo antes del 31 de marzo del año de su vigencia. Una vez aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial será remitido para conocimiento de la Legislatura.

#### CAPITULO III Del Sistema de Crédito Público

Artículo 76.- El Crédito Público se rige por las disposiciones de esta Ley, su reglamento y por las leyes que aprueben las operaciones específicas.

Se entenderá por Crédito Público la capacidad que tiene el Estado de endeudarse con el objeto de captar medios de financiamiento para realizar inversiones, para atender casos de evidente necesidad provincial o para reestructurar sus pasivos, incluyendo los intereses respectivos.

No se podrán realizar operaciones de Crédito Público para financiar gastos de tipo corriente.

Artículo 77.- Las operaciones de Crédito Público serán aprobadas por ley especial de la Legislatura, para lo cual deberá contar con el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros. Las operaciones que se aprueben deberán tener base y objeto determinado.

Artículo 78.- No podrán aprobarse nuevas operaciones de Crédito Público en la medida que el endeudamiento total supere el veinticinco por ciento (25%) de los recursos ordinarios de la Provincia.

Artículo 79.- El endeudamiento que resulte de las operaciones de Crédito Público se denominará deuda pública y puede originarse en:

- a) La emisión y colocación de títulos, bonos u obligaciones de largo y mediano plazo, constitutivos de un empréstito;
- b) la emisión y colocación de letras del Tesoro cuyo vencimiento supere el ejercicio financiero;
- c) la contratación de préstamos con instituciones financieras;
- d) la contratación de obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un ejercicio financiero posterior al vigente, siempre y cuando los conceptos que se financien se hayan devengado anteriormente;
- e) el otorgamiento de avales, fianzas y garantías;
- f) la consolidación, conversión y renegociación de otras deudas.

No se considerará deuda pública a las operaciones que se realicen en el marco del artículo 100 de esta Ley.

Artículo 80.- A los efectos de esta Ley, la deuda pública se clasificará en interna y externa, y directa e indirecta. Se considerará deuda interna, aquella contraída con personas físicas o jurídicas residentes o domiciliadas en la República Argentina y cuyo pago puede ser exigible dentro del territorio nacional. Por su parte, se entenderá por deuda externa, aquella contraída con otro Estado u organismo internacional o con cualquier otra persona física o jurídica sin residencia o domicilio en la República Argentina y cuyo pago puede ser exigible fuera de su territorio. La Deuda Pública Directa de la Administración Provincial es aquella asumida por la misma en calidad de deudor principal.

La Deuda Pública Indirecta de la Administración Provincial es constituida por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, distinta de la misma, pero que cuente con su aval, fianza o garantía.

Artículo 81.- Ninguna entidad del Sector Público Provincial podrá iniciar trámites para realizar operaciones de Crédito Público sin la autorización previa del Poder Ejecutivo.

Artículo 82.- Las entidades de la Administración Provincial no podrán formalizar ninguna operación de Crédito Público que no esté autorizada por ley.

La Ley de Presupuesto General debe indicar como mínimo las siguientes características de las operaciones de Crédito Público autorizadas: tipo de deuda, especificando si se trata de interna o externa, monto máximo autorizado para la operación, plazo mínimo de amortización y destino del financiamiento.

Artículo 83.- Cumplido lo dispuesto en la Sección V de esta Ley, las empresas y sociedades del Estado podrán realizar operaciones de Crédito Público dentro de los límites que fije su responsabilidad patrimonial y de acuerdo con los indicadores que al respecto establezca la reglamentación. Cuando estas operaciones requieran de avales, fianzas o garantías de cualquier naturaleza de la Administración Central, la autorización para su otorgamiento debe estar prevista en una ley específica.

Artículo 84.- El Poder Ejecutivo fijará las características y condiciones no previstas en esta Ley para las operaciones de Crédito Público que realicen las entidades del Sector Público Provincial.

Artículo 85.- Los avales, fianzas o garantías de cualquier naturaleza que cualquier ente público otorgue a personas ajenas a este sector, requerirán una ley. Se excluyen de esta disposición los avales, fianzas o garantías que otorguen las instituciones públicas financieras.

Artículo 86.- La Legislatura con el voto de los dos tercios de sus miembros podrá autorizar la realización de operaciones de Crédito Público para reestructurar la deuda pública mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales.

Artículo 87.- Las operaciones de Crédito Público realizadas en contravención a las normas dispuestas en la presente Ley son nulas.

Las obligaciones que se derivan de las mismas no serán oponibles ni a la Administración Central ni a cualquier otra

entidad contratante del Sector Público Provincial.

Artículo 88.- El órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera tendrá la facultad de redistribuir o reasignar los medios de financiamiento obtenidos mediante operaciones de Crédito Público, siempre que así lo permitan las condiciones de la operación respectiva y las normas presupuestarias.

Artículo 89.- El servicio de la deuda estará constituido por la amortización del capital y el pago de los intereses, comisiones y otros cargos que eventualmente puedan haberse convenido en las operaciones de Crédito Público. Los presupuestos de las entidades del Sector Público deberán formularse previendo los créditos necesarios para atender el servicio de la deuda.

El Poder Ejecutivo podrá debitar de las cuentas bancarias de las entidades que no cumplan en término el servicio de la deuda pública, el monto de dicho servicio y efectuarlo directamente.

#### CAPITULO IV Del Sistema de Tesorería

Artículo 90.- El Sistema de Tesorería está compuesto por el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación de los ingresos y en el pago que configuran el flujo de fondos del Sector Público Provincial, así como en la custodia de las disponibilidades que se generen.

Artículo 91.- La Tesorería General de la Provincia será el órgano rector del Sistema de Tesorería y, como tal coordinará el funcionamiento de todas las unidades o servicios de tesorería que operen en el Sector Público Provincial, dictando las normas y procedimientos conducentes a ello.

Artículo 92.- La Tesorería General tendrá competencia para:

- a) Elaborar conjuntamente con la Oficina Provincial de Presupuesto la programación de la ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial y programar el flujo de fondos de la Administración Central. Establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las normas que reglamentan el desembolso de fondos;
- b) centralizar la recaudación de los recursos de la Administración Central y distribuirlos en las tesorerías jurisdiccionales para que éstas efectúen el pago de las obligaciones que se generen;
- c) conformar, supervisar la ejecución del presupuesto de caja de los organismos descentralizados y asignar las cuotas de las transferencias que éstos recibirán de acuerdo con la Ley General de Presupuesto;
- d) administrar el sistema de caja única o de fondo unificado de la Administración Provincial que establece el artículo 99 de esta Ley;
- e) emitir letras del Tesoro, en el marco de los artículos 81 y 101 de esta Ley;
- f) ejercer la supervisión técnica de todas las tesorerías que operen en el ámbito del Sector Público Provincial;
- g) elaborar anualmente el presupuesto de caja del Sector Público y realizar el seguimiento y evaluación de su ejecución;
- h) emitir opinión previa sobre las inversiones temporales de fondos que realicen los entes del Sector Público en instituciones financieras;
- i) custodiar los títulos y valores de propiedad de la Administración Central o de terceros, que estuvieren a su cargo;
- j) todas las demás funciones que en el marco de esta Ley, le adjudique la reglamentación.

Artículo 93.- La Tesorería General estará a cargo de un Tesorero General que será asistido por un Subtesorero General. Ambos funcionarios serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura.

Para ejercer ambos cargos se requerirá título en alguna de las ramas de las Ciencias Económicas y experiencia en el área financiera o de control.

Artículo 94.- Funcionará una Tesorería Central en cada jurisdicción y ente de la Administración. Estas tesorerías centralizarán la recaudación de las distintas cajas de su jurisdicción, recibirán los fondos puestos a disposición de las mismas y cumplirán los pagos que autorice el órgano competente.

Artículo 95.- Los fondos que administren las jurisdicciones y entidades de la Administración Provincial se depositarán en bancos oficiales a la orden conjunta del jefe del servicio administrativo y del tesorero. En el caso que en una localidad no existiera banco oficial, el Poder Ejecutivo podrá autorizar la apertura de cuentas en otros bancos.

Artículo 96.- El órgano central de los Sistemas de Administración Financiera instituirá un sistema de caja única o de fondo unificado, según lo estime conveniente, que le permita disponer de las existencias de caja de todas las jurisdicciones y entes de la Administración Provincial, en el porcentaje que disponga el reglamento de la Ley.

Artículo 97.- Los órganos de los tres poderes del Estado, y la autoridad superior de cada uno de los entes descentralizados que conformen la Administración Provincial, podrán autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas, con el régimen y los límites que establezcan en sus respectivas reglamentaciones, para ser utilizados para los gastos de menor cuantía cuya característica, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva provisión de fondos.

A estos efectos, las tesorerías correspondientes podrán entregar los fondos necesarios con carácter de anticipo, formulando el cargo correspondiente a sus receptores. No podrán reponerse fondos hasta tanto no se rindan los gastados.

Artículo 98.- La Tesorería General podrá emitir letras del Tesoro para cubrir deficiencias estacionales de caja, hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General. Estas letras deben ser reembolsadas durante el mismo ejercicio financiero en que se emiten. De superarse ese lapso sin ser reembolsadas se transformarán en deuda pública y debe cumplirse para ello con los requisitos que al respecto se establecen en esta Ley.

Artículo 99.- Los organismos descentralizados, dentro de los límites que autorizan los respectivos presupuestos y previa conformidad de la Tesorería General, podrán tomar préstamos temporarios para solucionar sus déficits estacionales de caja, siempre que cancelen las operaciones durante el mismo ejercicio financiero.

Artículo 100.- El órgano responsable de los Sistemas de Administración Financiera dispondrá la devolución a la Tesorería General de las sumas acreditadas en las cuentas de las jurisdicciones y entes de la Administración Provincial, cuando éstas se mantengan sin utilización por un período no justificado. Las instituciones financieras en las que se encuentran depositados los fondos deberán dar cumplimiento a las transferencias que ordene el referido órgano.

## CAPITULO V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental

Artículo 101.- El Sistema de Contabilidad Gubernamental está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, valorar, procesar y exponer los hechos económicos que afecten, o puedan llegar a afectar, el patrimonio del Sector Público Provincial.

Artículo 102.- Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente Ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permitan la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento. Todos los gastos que se liquiden en el Sector Público Provincial deberán observar el requisito de rendición de cuentas, con la sola excepción de las erogaciones por viáticos que deban realizar los funcionarios y empleados públicos fuera de su lugar de residencia, para los cuales se reglamentará un régimen especial.

Artículo 103.- Será objeto del Sistema de Contabilidad Gubernamental:

- a) Registrar sistemáticamente todas las transacciones que produzcan y afecten la situación económico-financiera de las jurisdicciones y entes;
- b) procesar y producir información financiera para conocimiento público y la adopción de decisiones por parte de los responsables de la Gestión Financiera Provincial;
- c) presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenada de tal forma que facilite las tareas de control y auditoría, sean éstas internas o externas;
- d) permitir que la información que se procese y produzca sobre el Sector Público se integre al sistema de cuentas nacionales;
- e) verificar los balances de rendición de cuentas;
- f) controlar la emisión de valores fiscales;
- g) intervenir previamente, en los casos en que sus funciones de control así lo hagan necesario, las entradas y salidas del Tesoro;
- h) arquear periódicamente las existencias del Tesoro;
- i) informar al Poder Ejecutivo sobre la eficiencia y eficacia en la gestión de los diversos organismos del Estado Provincial;
- j) asesorar al Poder Ejecutivo en las materias de su competencia;
- k) las demás funciones que se le asignen por vía reglamentaria;
- l) realizar el control interno económico-financiero y de gestión del Sector Público Provincial. A tales efectos tendrá acceso directo a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control.

Artículo 104.- El Sistema de Contabilidad Gubernamental tendrá las siguientes características generales:

- a) Será común, único, uniforme y aplicable a todos los organismos del Sector Público;
- b) permitirá integrar las informaciones presupuestarias, del Tesoro y patrimoniales de los órganos y entes entre sí y, a su vez, con las cuentas nacionales;
- c) expondrá la ejecución presupuestaria, los movimientos y situación del Tesoro y las variaciones, composición y situación del patrimonio de los entes públicos;
- d) estará orientado a determinar los costos de las operaciones públicas;
- e) estará basado en principios y normas de contabilidad de aceptación general, aplicables en el Sector Público.

Artículo 105.- La Contaduría General de la Provincia será el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y, como tal, responsable de dictar normas, poner en funcionamiento y mantener dicho Sistema en todo el ámbito del Sector Público Provincial.

Artículo 106.- La Contaduría General de la Provincia estará a cargo de un Contador General que será asistido por un Subcontador General, debiendo ser ambos designados por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo de la Legislatura. Para ejercer los cargos de Contador General y de Subcontador General, se requerirá título universitario de Contador Público.

Artículo 107.- La Contaduría General de la Provincia tendrá competencia para:

- a) Dictar las Normas de Contabilidad Gubernamental para todo el Sector Público Provincial. En ese marco prescribirá la metodología contable a aplicar y la periodicidad, estructura y características de los estados contables financieros a producir por los entes u organismos. Implantará un sistema para controlar el cumplimiento de los requisitos normativos para la aprobación de las órdenes de pago;
- b) cuidar que los sistemas contables que prescriba puedan ser desarrollados e implantados por las entidades, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información;
- c) asesorar y asistir técnicamente a todos los entes u órganos del Sector Público en la implantación de las normas y metodologías que prescriba;
- d) coordinar el funcionamiento que corresponda instituir para que se proceda al registro contable primario de las actividades desarrolladas por las jurisdicciones de la Administración Central y por cada una de las demás entidades que conformen el Sector Público;
- e) administrar el Sistema de Información Financiera, que permanentemente permita conocer la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de la Administración Central, de cada entidad descentralizada y del Sector Público Provincial en su conjunto;
- f) elaborar las cuentas económicas del Sector Público, de acuerdo con el sistema de cuentas nacionales;
- g) preparar anualmente en forma analítica y detallada la rendición de cuentas a la Legislatura Provincial;
- h) mantener el archivo general de documentación financiera de la Administración Provincial;
- i) todas las demás funciones que le asigne el reglamento.

Artículo 108.- Dentro de los cuatro (4) meses de concluido el ejercicio financiero, las entidades del Sector Público, excluida la Administración, deberán entregar a la Contaduría General de la Provincia, los estados contables financieros de su gestión anterior, con las notas y anexos que correspondan.

Artículo 109.- La Contaduría General organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas intergubernamentales, que permita reducir al mínimo posible los débitos y créditos existentes entre los entes y la Administración Pública Provincial.

Artículo 110.- La rendición de cuentas a la Legislatura se presentará dentro de los tres (3) primeros meses de las Sesiones Ordinarias. Este plazo es improrrogable y su incumplimiento se considerará falta grave.

La cuenta de inversión contendrá como mínimo:

- a) Los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial, a la fecha de cierre del ejercicio, incluyendo:
  - 1- Con relación a los créditos: El monto original, modificaciones introducidas, monto definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, saldo no utilizado, compromisos devengados, compromisos incluidos en órdenes de pago y residuos pasivos.
  - 2- Con relación a los recursos:
    - 2.1- Monto calculado y monto efectivamente recaudado;
    - 2.2- los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro de la Administración Central;
    - 2.3- el estado actualizado de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta;
    - 2.4- los estados contable-financieros de la Administración Central;

2.5- un informe que presente la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos, económicos y financieros.

b) Contendrá además comentarios sobre:

- 1- El grado de los cumplimientos de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto;
- 2- el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública;
- 3- la gestión financiera del Sector Público.

Si al clausurarse el quinto período ordinario de sesiones posterior a su presentación, no existiere pronunciamiento de la Legislatura, la rendición de cuentas se considerará automáticamente aprobada.

Artículo 111.- La presente Ley tendrá principio de ejecución desde el ejercicio 1998 y para la elaboración del Presupuesto de dicho año.

Artículo 112.- Derógase a partir del 31 de diciembre de 1997 la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, salvo el Título III del Capítulo II -Contrataciones-, y el Capítulo V -De la Gestión de los Bienes-.

Artículo 113.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 36 -

### **Asunto N° 587/96**

Artículo 1°.- Créase el Consejo Económico y Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con jurisdicción en todo su territorio y sede en la ciudad de Ushuaia, quien actuará como persona jurídica pública no estatal y bajo dependencia del Poder Ejecutivo Provincial.

Por resolución de la mayoría de los votos emitidos podrá sesionar fuera del mismo, pero nunca fuera de la Provincia.

Artículo 2°.- Son funciones del Consejo Económico y Social:

- a) Dictaminar en las consultas que le formule el Poder Ejecutivo Provincial;
- b) elevar proyectos a la Legislatura Provincial sobre todo asunto concerniente a los aspectos sociales y económicos en relación al desarrollo provincial;
- c) dictaminar sobre toda cuestión de emergencia económica y social;
- d) proponer la creación de comisiones de trabajo; y
- e) designar a uno o más de sus miembros para exponer ante las Comisiones de Asesoramiento Permanente de la Legislatura Provincial o ante el Poder Ejecutivo.

Artículo 3°.- El Consejo Económico y Social estará integrado por los siguientes Consejeros:

- a) Cinco (5) en representación de los sectores laborales de la Provincia;
- b) tres (3) en representación de las Cámaras empresariales de la Provincia;
- c) dos (2) en representación del Poder Ejecutivo Provincial;
- d) un (1) representante por cada uno de los Concejos Deliberantes.

Artículo 4°.- Los Consejeros serán nombrados por el Poder Ejecutivo Provincial a solicitud de los sectores que participan y será potestad de éstos solicitar la remoción de los representantes designados. Desempejarán sus funciones ad-honorem.

Artículo 5°.- La Presidencia del Consejo Económico y Social será ejercida por el Gobernador o quien éste designe en su representación.

Artículo 6°.- El Consejo procederá a la elección de entre sus miembros de un Vicepresidente con el voto favorable de la mayoría absoluta de los votos emitidos, el que tendrá las facultades otorgadas al Presidente en caso de ausencia temporaria de éste.

Artículo 7°.- Las reuniones de Consejeros serán convocadas mensualmente, por el Presidente o el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. Podrán ser convocadas extraordinariamente por el Poder Ejecutivo o por más de la mitad de los integrantes del Consejo, quienes propondrán el temario a desarrollar el que será expresado en la convocatoria.

Artículo 8°.- El quórum necesario para sesionar será el de la mayoría simple de sus miembros. Las resoluciones se aprobarán por el voto de la mayoría simple de los votos emitidos.

- 69 -

Artículo 9º.- Los Consejeros deberán fundar su voto en todas y cada una de las cuestiones sobre las cuales sean consultados. No se admitirán abstenciones de opinión. La iniciativa de un Consejero necesitará el quórum establecido en el artículo precedente, salvo que el Poder Ejecutivo la haga suya. En caso de no obtener el quórum, el dictamen individual del Consejero tendrá valor documental para el cuerpo, pasando a formar parte de la bibliografía del Consejo.

Artículo 10.- Derógase la Ley Territorial N° 319.

Artículo 11.- La presente Ley será reglamentada dentro de los treinta (30) días de promulgada.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 37 -

#### **Asunto N° 482/96**

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 62 de la Ley Provincial N° 110, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 62.- Actuarán en la Provincia un (1) Fiscal Mayor, seis (6) Agentes Fiscales, un (1) Defensor Público Mayor y cinco (5) Defensores Públicos.

El Fiscal Mayor y el Defensor Público Mayor tendrán los mismos deberes y atribuciones, respectivamente, que los correspondientes a los Agentes Fiscales y Defensores Públicos, sin perjuicio de los que dispusieran los titulares de cada Ministerio Público."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 38 -

#### **Asunto N° 593/96**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a tomar un crédito de hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) en instituciones financieras nacionales o extranjeras, el que deberá realizarse mediante la gestión del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en su carácter de agente financiero.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a garantizar el crédito autorizado en el artículo anterior mediante la cesión en garantía de la coparticipación federal que le corresponde recibir a la Provincia.

Artículo 3º.- Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haberse recepcionado los fondos provenientes de la operación crediticia autorizada en virtud de lo previsto en el artículo 1º de la presente, deberá cancelarse el saldo de capital adeudado por los dos (2) préstamos convenidos con el Banco de Crédito Argentino S.A. mediante la gestión del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego en su carácter de agente financiero, cada uno de ellos por un monto original de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-), conforme la autorización conferida por Ley Provincial N° 250.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 39 -

#### **Asunto N° 594/96**

Artículo 1º.- Adhiérese y ratifícase en todos sus términos, al "Acta Fundacional de la Región de la Patagonia" compuesta por las siguientes provincias patagónicas: La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, creada en el marco institucional que otorga el artículo 124 de la Constitución Nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese la presente a las Legislaturas Provinciales y a los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas, a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y al Presidente de la Nación Argentina Dr. Carlos Saúl Menem.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 40 -

#### **Asunto N° 595/96**

- 70 -

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo competente, informe a esta Cámara Legislativa los siguientes requerimientos:

**1** - Cuáles son las exigencias requeridas a las estaciones de servicio para garantizar el expendio de combustibles en situaciones de contingencias como las que se han producido entre los días 23 y 24 del corriente mes;

**2** - qué medidas de fiscalización se han cumplido para certificar la garantización de los servicios de expendio de combustible;

**3** - listado de actas de inspección a las estaciones de servicio de la ciudad de Río Grande, producidas en los últimos sesenta (60) días, con el resultado de las mismas, fecha y personal interviniente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 41 -

#### **Asunto N° 596/96**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre las medidas necesarias para el cese de la intervención al Instituto de Servicios Sociales de la Provincia y el fiel cumplimiento de lo establecido por el artículo 16, inciso 7, de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 42 -

#### **Asunto N° 597/96**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, la deducción especial al pago de los Ingresos Brutos, a aquellos empleadores que contraten personas con discapacidad de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto equivalente a la remuneración abonada por dicho empleador a la persona con discapacidad, establecido en el artículo 18 de la Ley Provincial N° 48.

Artículo 2º.- La Dirección General de Rentas de la Provincia como órgano de aplicación de la presente, deberá informar de este beneficio a todos aquellos empleadores que aporten el mencionado tributo, como así también poner en conocimiento a la Secretaría de Trabajo para su difusión.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 43 -

#### **Asunto N° 573/96**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial al "IV Congreso de Jóvenes Escritores" a realizarse en Alcalá de Henares (Madrid-España) durante los días 9 y 13 de octubre del corriente año, organizado por la "Asociación Española de Jóvenes Escritores" y al que fuera invitado el poeta fueguino Julio José Leite.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 44 -

#### **Asunto N° 582/96**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la "XXXIII Conferencia Distrital de Clubes Interact" del Distrito 4930 (Patagonia).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 45 -

#### **Asunto N° 464/96**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial a la Comisión de Padres Nucleados de Estudiantes Fueguinos Universitarios (CO.PA.N.E.F.U.).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 46 -

- 71 -

**Asunto N° 590/96**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 152/96.  
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 47 -

**Asunto N° 592/96**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 154/96.  
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

- 72 -

## ANEXO II:

### Fundamentos Asunto N° 586, sobre la ley de gestión y administración financiera.

Cuando uno ve como se desenvuelve el gobierno en nuestra provincia tiene la sensación de estar viajando por una ruta de ripio tapada por una nube de tierra, con algunas referencias imprecisas, que más que saber, permiten intuir a dónde estamos yendo. Es tanta la tensión de viajar a ciegas que no nos da oportunidad para escuchar si el motor funciona bien, si vibra la dirección, si el auto recalienta o nos estamos quedando sin nafta. Así son los accidentes que hemos sufrido en el último año.

Prueba de ello son las cuentas de inversión presentadas por el Poder Ejecutivo a la Legislatura de los años 1994 y 1995 donde las cifras son provisionales, tres meses después de cerrado cada ejercicio todavía no se podía saber a ciencia cierta cuánto se ha gastado. En enero de este año en la encrucijada de la crisis financiera en un informe del Ministerio de Economía aparecía una cuenta denominada Gastos no Declarados del Ministerio de Educación. El Contador General de la Provincia para poder realizar los asientos de las operaciones de bonos del gobierno provincial debió enviar tres cartas al Banco de la Provincia para obtener la información. Luego de cuatro años de gestión se debió centralizar completamente el manejo de los compromisos de gastos para evitar los desbordes presupuestarios que llevaron a la crisis de fin de 1994, implantando un sistema de presupuesto de caja carente de previsiones de mediano plazo. El clasificador de gastos de la provincia considera como financiamiento recursos corrientes como los treinta y seis millones de pesos anuales del Acuerdo Fiscal de 1992. Las investigaciones por el equivocado pedido de juicio político al Tribunal de Cuentas muestran que los roles dentro de los organismos del Estado no están claros. Por fin, las sobreestimaciones de recursos provinciales en los proyectos de presupuesto (quince millones en el proyecto Viaña) y la incapacidad de contraer el gasto en el caso de que no se consigan los recursos que se prometen a la Legislatura, muestran que el sistema de información y toma de decisiones es deficitario. Con esta ley estamos creando una nueva ruta institucional sobre la cual va a realizarse el gasto público en nuestra provincia. Sobre ella luego correrán, con la ayuda de la oposición, los planes que decidan quienes ganen las elecciones. Con esta propuesta no estamos decidiendo ni el sentido, ni la dirección, ni la velocidad de los planes de gobierno, solo le estamos dando la posibilidad de que viajen por una ruta asfaltada y bien señalizada. De esta manera los intérpretes de la voluntad popular tendrán una herramienta valiosa para poder cumplir con el mandato de los electores y podrán saber si se están dirigiendo al lugar que ellos decidieron.

Pero el vehículo que conducimos los políticos en un colectivo en el cual viaja toda la sociedad que tiene derecho a saber qué es lo que está pasando en el camino. Con los instrumentos que se generen a partir de esta ley permitiremos el acceso en tiempo oportuno a la información tanto al gobierno como a toda persona interesada.

Si tenemos en cuenta que el mundo en el que vivimos está dominado por la incertidumbre, más allá de las imputaciones políticas que se puedan hacer, la presupuestación de recursos y gastos es verdaderamente compleja. Cualquiera que deba planificar debe tener en cuenta que las circunstancias en las que se desempeña son cambiantes. Ni si quiera instituciones poderosas como la Central de Inteligencia norteamericana o la NASA pudieron prever la caída de la Unión Soviética o las fallas del transbordador espacial que estalló por los aires. En términos económicos la recaudación, la tasa de interés, el nivel de actividad, etc. pueden cambiar en períodos cortos con gran intensidad, entonces hay que tener capacidad de corregir el rumbo, sin perder de vista el destino de las políticas de gobierno y el mandato popular.

Lo que decimos vale tanto para los momentos de adversidad como los que prosperidad. Cuando los recursos que se obtienen son mayores que los que se habían previsto también es valiosa la información, y el sistema de toma de decisiones, para poder aprovechar las oportunidades inesperadas.

Señor Presidente, hay una palabra que se ha difundido ampliamente en el lenguaje común que es la cibernética. Habitualmente la relacionamos con las computadoras pero en realidad tiene un sentido más amplio. En griego quiere decir timón y con ella se comprende el proceso por el cual mediante información y retroalimentación se puede corregir el rumbo o la estrategia de un organismo. Esta capacidad de cambiar gracias a la información la tienen tanto los seres vivos como las máquinas y las instituciones, siendo fundamental en los momentos donde las circunstancias son cambiantes. Con este proyecto estamos dando la posibilidad institucional de introducir la cibernética en el Estado provincial.

Dentro de este proceso hay dos cuestiones fundamentales: la información y el proceso de toma de decisiones. la incertidumbre sobre el futuro se reduce marcadamente con información del pasado pero, no es suficiente tomar una buena decisión en el momento inicial, el sistema debe servir también para conocer durante la ejecución del plan si ha habido cambios en las circunstancias o si lo dispuesto tiene fallas que puedan ser corregidas.

Señor Presidente, con esta ley queremos dar lugar también a los adelantos que se han dado en el mundo

con respecto a "la calidad". A este respecto se ha avanzado mucho y hay conceptos que se han divulgado popularmente. El que más resuena en nuestros oídos es el primitivo control de calidad, el cual se relaciona a su vez con una marca: IRAM. El propósito de este sistema de control de era verificar la calidad de los bienes que se producían y la mayoría puede recordar desde los neumáticos hasta los matafuegos que tienen una certificación de calidad IRAM. Luego vino la idea de que la calidad no se controla, se produce, entonces la verificación de los productos finales sirve como mecanismo de retroalimentación que informa para la realización de ajustes dentro de la producción.

A esta etapa de producción de calidad le ha seguido una nueva que es control de los procesos de las organizaciones que se han divulgado bajo el nombre de ISO. Dado los avances en las comunicaciones y el transporte debe existir un fino ajuste entre compradores de insumos y proveedores. A una moderna empresa no solo le interesa que el producto que compra sea de una calidad homogénea y determinada sino que sea entregado en tiempo y forma.

En la actualidad, la calidad no solo se controla, también se produce y además se verifica en todo el proceso que involucra la entrega de un bien o un servicio. No solo hay que producir con calidad sino también en los plazos acordados. En el caso del Estado, por ejemplo, de nada me sirve tener los médicos mejores pagos del país si las ambulancias no funcionan, o si el quirófano está fuera de servicio, y de todas formas, debo trasladar los enfermos a otra provincia.

Con esta ley damos los instrumentos necesarios para que pueda existir en el Estado sistemas de control de calidad no solo de los servicios que se brindan sino también de los procesos por los cuales el dinero de los impuestos se convierten en beneficios para la gente.

Pero de nada sirve tener buena información si el sistema de toma de decisiones no puede procesarla y ajustar el rumbo. De nada sirve el mejor radar en un barco que no tiene timón. Por ello con esta ley generamos un sistema de información de los resultados de las políticas propuestas y un sistema de decisiones para el gasto corriente y de capital, a su vez permitimos que la información sobre la ejecución presupuestaria se fraccione en trimestres para habilitar el ajuste de las estrategias y planes dentro del mismo ejercicio.

La Nación modificó primero los sistemas de administración financiera y luego los de gestión el resultado fue que, por ejemplo, se informa desde 1992 que existe un serio problema de ejecución del gasto de inversión, se compromete menos del 70% de lo aprobado por el Congreso, sin embargo no existe ningún instrumento para corregir esta dificultad administrativa que impide el cumplimiento de la voluntad política del Poder Ejecutivo y del Legislativo. En nuestro proyecto estamos dando la posibilidad de que se genere tanto el diagnóstico como los procedimientos para solucionar los problemas detectados.

Señor Presidente, los sistemas de gestión cambiarán la situación de los políticos cuando asumen sus funciones. En la actualidad, el funcionario que se hace cargo de un área de Gobierno debe ser la persona más desorientada, no hay diagnósticos oficiales, no sabe cuál fue el comportamiento de los agentes sociales con los que tienen que tratar, no tiene una serie de programas para elegir según cuales sean las prioridades del Gobierno que integra, o los límites presupuestarios que la situación económica impone. Reflejo de ello es el incumplimiento por parte del Poder Ejecutivo Provincial en cuanto a la elaboración de un presupuesto por programas.

El presupuesto por programas no es una técnica de presentación de la información ante la Legislatura, es una metodología de gobierno donde las jurisdicciones y organismos demuestran lo que saben sobre el problema que les concierne y exponen de qué modo llegaron a la solución que les proponen a los legisladores que aprueben. Sin diagnóstico, sin evaluación y sin programación, no hay presupuesto por programa, tal cual lo reclama la Constitución Provincial.

Con esta ley pretendemos entrar en el círculo virtuosos de información-diagnóstico-programación-presupuesto-ejecución-control-información- que permita mejorar la acción de gobierno, generando memoria, para que los errores no sean recurrentes y se avance decididamente en la solución de las cuestiones que dificultan a nuestro pueblo vivir en libertad y dignamente. Con esta ley se pretende cambiar el lápiz rojo, y el no se puede, por el diagnóstico científico y la computadora que permita al político con mandato popular tomar las mejores decisiones.

Señor Presidente, si bien el proyecto original de esta ley lo presentó el radicalismo en 1993, y venimos insistiendo con su aprobación desde entonces, debemos destacar el consenso que existe sobre el mismo por parte de todas las fuerzas políticas que se ha reflejado en el dictamen unánime por el cual llega este recinto. Pero las coincidencias a este respecto ya tienen antecedentes. El modelo que tomamos para redactar el proyecto fueron las Leyes N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional y la Ley N° 24.354 del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, ambas, en los capítulos pertinentes, fueron presentadas por el gobierno Justicialista y aprobadas por unanimidad del Congreso Nacional.

En el Acuerdo Fiscal del año 1992, firmado por todas las provincias incluida Tierra del Fuego, se comprometieron a cambiar sus sistemas de administración financiera en el mismo sentido que lo había hecho la Nación.

A su vez, el Poder Ejecutivo Provincial expresó su voluntad de realizar los cambios propuestos mediante un documento que presentara al Congreso de la Asociación Argentina de Presupuesto Público que se realizó en

Ushuaia en 1992. En el mismo expresaba que: "La situación que caracteriza la gestión de la hacienda pública provincial es la carencia de un sistema moderno de administración financiera gubernamental"... "La idea de gestión, como sinónimo de actividad encaminada a la obtención de objetivos, de cuya realización se esperan impactos en la situación económica que modifiquen algunas circunstancias de la misma, está ausente de la concepción histórica contable..." "De allí que surja la necesidad imperiosa e ineludible de buscar una solución a través de un sistema integrado de información presupuestaria y contable..." "Dadas las especiales circunstancias institucionales de la nueva Provincia de Tierra del Fuego, no se puede soslayar, para la formulación del anteproyecto orgánico funcional del sistema de presupuesto-contable en estudio la legislación vigente, las normas constitucionales exigidas y el proyecto de ley sancionado de Administración Financiera y Control de Gestión del Sector Público Nacional".

Los criterios expuestos por el Gobierno provincial son los que hemos seguido también nosotros para la confección de este proyecto teniendo en cuenta lo impuesto por la Constitución provincial y la Ley N° 6 de Contabilidad de la cual hemos rescatados algunos artículos fundamentales.

La Ley N° 6 hemos rescatado lo mejor, pero no se puede dejar de recordar que, por ejemplo, no preveía la presentación del presupuesto a la Legislatura y que la misma solo es mencionada en el caso que el Poder ejecutivo desborde las obligaciones presupuestarias. La Ley N° 6 tampoco tiene un enfoque sintético hacia los distintos componentes de la Administración Financiera, respondiendo a un enfoque de gestión exclusivamente legalista donde lo único importante es el cumplimiento de las reglas sin tener en cuenta la condición de gerentes de los agentes públicos.

La Constitución Provincial por su parte, establece criterios y plazos que hemos incluido en este proyecto. En los artículos 64, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 105, 135, 166 y 168 la Constitución fueguina establece obligaciones y pautas referidas a la administración financiera o al modo de gestión pública. El presupuesto, los tributos, la coparticipación, los empréstitos, la eficiencia, la racionalización, las contrataciones, las obligaciones del Gobernador y la Legislatura, y las obligaciones del Contador y el Tesorero son cuestiones que preocupan a los Constituyentes, dejando en la Ley Fundamental obligaciones de cumplimiento, o legislación, que han sido rigurosamente incluidas en el proyecto en tratamiento.

Señor Presidente, en términos generales estamos creando aquí seis sistemas dentro del sector público provincial: dos sistemas de gestión y cuatro sistemas de administración financiera.

Creemos que dadas las características particulares que tiene cada tipo de gasto se deben crear dos sistemas de gestión uno referido al gasto corriente y otro al de capital. Si bien el capital, las máquinas y construcciones, son insumos para la producción de bienes y servicios corrientes, su modo de evaluación de la eficacia y eficiencia es distinta. En la administración de capital siempre se pueden utilizar criterios de rentabilidad para su evaluación en cambio en la mayoría de los gastos corrientes que realiza el Estado, que están relacionados con la prestación de servicios gratuitos, se deben realizar estudios de costo-eficiencia, ya que no hay un precio al cual se vendan las prestaciones públicas. Es importante que destaquemos que somos críticos a las circunstancias en las cuales la formación de capital en el Estado se independiza de la prestación de servicios a la gente, porque los recursos públicos son siempre escasos y deben ser utilizados eficientemente. Esto lo decimos porque no queremos ver en nuestra Provincia rutas con manos que no se utilizan, tanques de agua que nunca se llenan o laboratorios que nunca se utilizan. La inversión no es un fin en sí mismo es un insumo sustancial para la satisfacción de las necesidades de la gente.

En este punto creemos que es importante destacar también la importancia del mantenimiento de la infraestructura pública. Hablábamos antes que la calidad se produce y de la importancia de los procesos dentro de las organizaciones. A estos conceptos está ligado el mantenimiento de las construcciones y las maquinarias. En nuestra sociedad está asentado el principio de reparación no el de prevención. Hacemos ver las máquinas o los edificios cuando estos muestran fallas evidentes: se rompen los caños, llueven los techos, las fotocopadoras sacan copias en negro, las motoniveladoras no arrancan, las roturas del pavimento hacen las rutas intransitables, etc. Nos damos cuenta de las fallas cuando estas hacen imposible el cumplimiento de las funciones. Esta actitud se da patadas con el control de los procesos productivos, que está íntimamente ligado al mantenimiento preventivo. Los bienes de capital deben ser revisados y mantenidos permanentemente para evitar que salgan de servicio. Reparar cuesta el triple que mantener porque el mantenimiento se programa y ejecuta racionalmente y además consigue que las máquinas y edificios salgan el menor tiempo posible del proceso productivo. Esperamos que con el sistema de inversiones públicas se introduzca también la racionalidad del mantenimiento de los bienes de capital.

En cuanto a los sistemas de administración financiera no hemos querido introducir aquí cambios en todos ellos. Hemos seleccionados aquellos que la experiencia indica que hay mayor consenso. La Administración Financiera está compuesta por seis sistemas: el de presupuesto, el de contabilidad, el de tesoro, el de crédito público, el de administración de bienes y el de compras y contrataciones. Tanto a nivel nacional como algunas consultas que se han realizado en la Provincia muestran que la administración de bienes y las compras y contrataciones son sistemas donde en general no existe consenso generalizado por ello hemos presentado proyectos por separado y hasta tanto se aprueben se mantendrá la vigencia de la Ley N° 6 en lo que hace a estos aspectos.

Tampoco hemos cambiado los sistemas de control, como hizo la Nación, porque también es un aspecto conflictivo y merece un buen debate con el Tribunal de Cuentas.

Si creamos los sistemas de presupuesto, contabilidad, tesoro y crédito público. En todos ellos hemos reglamentado las cláusulas constitucionales competentes como por ejemplo el modo de nombramiento del Contador y del Tesorero o las restricciones al endeudamiento provincial. De la Ley N° 6 hemos rescatado las definiciones de comprometido y pagado. De la Ley nacional 24.156 hemos tomado el principio del devengado para la elaboración presupuestaria y para la ejecución del mismo, lo cual va a permitir terminar con la historia incomprensible, para los legos como yo, de los residuos pasivos, que según llevo a entender, permiten mágicamente que se ejecute un presupuesto más allá de la finalización del ejercicio.

Estos nuevos sistemas requerirán de un fuerte desarrollo informático que a su vez permitirá contar con información en tiempo oportuno sobre todos los aspectos de las cuentas provinciales. Uno cree que los sistemas de computación son desarrollos teóricos perfectos que cuando se llevan a la práctica cumplen al pie de la letra aquello para lo cual fueron diseñados. Pero no es así, el argumento de que se cayó el sistema lo conocemos todos. Por eso se ahorra tiempo y dinero si uno adapta a su realidad sistemas que ya están en funcionamiento. En este sentido se deben aprovechar los recursos materiales disponibles en la provincia, que sabemos que son buenos, y verificar si los procedimientos y experiencias desarrollados en la Nación u otras Provincias pueden ser aprovechados por nosotros, en tal sentido el Poder Ejecutivo deberá hacer las consultas pertinentes.

Señor Presidente, ahora quiero referirme en particular a un tema que es fundamental: el del personal. Uno puede tener el mejor barco del mundo, elegir el mejor capitán, pero no saldrá ni siquiera del puerto si no tiene buenos marineros. En nuestra Provincia tenemos buenos empleados públicos, en general es gente inteligente y culta, requisito fundamental para poder encarar cualquier intento de cambio. Ello ayudará también a la indispensable capacitación del personal en el uso de estos nuevos sistemas. La incorporación de la computadora en todos los momentos del gasto y la posible transmisión de información por vía electrónica requerirá de cursos para todos los niveles de la administración involucrados con la realización de erogaciones. Yo personalmente le tengo fe a los empleados públicos fueguinos y sé que tomarán en serio su capacitación y las nuevas responsabilidades que surjan de esta ley.

Los teóricos de la administración pública están hablando en la actualidad de la administración pública integrada, agregando como objetivo de la misma la satisfacción en el trabajo de quienes se desempeñan en el sector público. Si alguien no se siente útil y creativo en su empleo termina desmoralizándose y haciendo mal las cosas. Desde la cultura popular se trasmite una imagen mala del empleado público, basta recordar como ejemplo el personaje de Gasalla gritándole al público. Es necesario terminar con esa imagen. Esto no será fácil, en especial hacerle entender a quienes atiendan personalmente a los ciudadanos que no les están haciendo ningún favor sino brindando un servicio a la comunidad.

Por último, es importante destacar que los nuevos sistemas que creamos tendrán principio de aplicación desde la elaboración y ejecución del presupuesto de 1998 para tener tiempo durante 1997 para desarrollar y ensayar los nuevos procedimientos.

Señor Presidente, las leyes no solo tiene un valor por su letra sino también simbólico, esperamos que tanto los políticos como los burócratas le den este sentido a la sanción de esta norma y la pensemos como un nuevo punto de partida del Estado fueguino, donde el orden y la información estén al servicio de mejorar las prestaciones a la comunidad.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

## SUMARIO

	<b>Página</b>
I - APERTURA DE LA SESION	2
II - IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL	2
III - ASUNTOS ENTRADOS	2
IV - COMUNICACIONES OFICIALES	12
V - ASUNTOS PARTICULARES	14
VI - HOMENAJES	14
1 - Reconocimiento de otras Provincias (Legislador Sciutto)	14
VII - ASUNTOS RESERVADOS	15
VIII - ORDEN DEL DIA	15
1 - Aprobación Diario de Sesiones de fecha 29 de agosto y 5 de septiembre/96	16
2 - Asunto N° 591/96.Comisión de Labor Par- lamentaria, proyecto de resolución ratifi- cando Resolución de Presidencia N° 153/ 96 s/postergación de Sesión Ordinaria	16
3 - Asunto N° 504/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 390/96 Unión Cívica Radical, proyecto de resolu- ción declarando de Interés Provincial al / "Paseo Crucero General Belgrano", cons- truido sobre la calle Santa Fe, entre las / Avenidas San Martín y El Cano de Río / Grande, aconsejando su aprobación	16
4 - Asunto N° 506/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 433/96 Decreto N° 1739/96, que ratifica Convenio N° 2485 suscripto con la Provincia de Mi- siones referente a desarrollo de acciones para estrechar lazos culturales, sociales y económicos, aconsejando su aprobación	17
5 - Asunto N° 526/96. Comisión de Labor / Parlamentaria proyecto de resolución ra- tificando Resolución de Presidencia N° 147/96	18
6 - Asunto N° 530/96. Dictamen de Comi- sión N° 2 en mayoría sobre Asunto N° 398/96, bloque Renovación y Militancia -M.P.F.- proyecto de resolución soli- citando al Poder Ejecutivo Provincial / informe sobre las partidas nacionales percibidas entre el período compendi- do entre el Ejercicio 1995 y primer se- mestre 1996, las que debían haber si- do asignadas a programas específicos aconsejando su aprobación	18
7 - Asunto N° 531/96. Dictamen de Comi- sión N° 2 en mayoría sobre Asunto N° 434/96 Poder Ejecutivo Provincial, De-	

creto N° 1753/96, que ratifica Convenio N° 2486 suscripto con el Consejo Federal de Inversiones referente a viabilizar el apoyo técnico y financiero al / plan de gobierno, aconsejando su aprobación	19
8 - Asunto N° 532/96. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 365/96. Poder Ejecutivo Provincial Decreto N° 1629/96, que ratifica Convenio N° 2436 suscripto con el Estado Mayor del Ejército y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación s/la creación de un establecimiento educativo en la Base Esperanza de la Antártida Argentina, aconsejando su aprobación	19
9 - Asunto N° 533/96. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 355/96, Poder Ejecutivo Provincial Decreto N° 1280/96 que ratifica Convenio N° 2417 suscripto con el Ejército Argentino y la Dirección Nacional del / Antártico, aconsejando su aprobación	20
10 - Asunto N° 534/96. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 450/96. Poder Ejecutivo Provincial Decreto N° 1728/96, que ratifica Convenio N° 2471 suscripto con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, referente a asignación de recursos presupuestarios destinados al programa / Materno Infantil, aconsejando su aprobación	20
11 - Asunto N° 543/96. Bloque Renovación y Militancia -MPF- proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes referente al área de la / Dirección Provincial de Deportes	21
12 - Asunto N° 544/96. Bloque Renovación y Militancia -MPF- Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe si se está asistiendo a las personas que sufren de la enfermedad de celíaco	21
13 - Asunto N° 549/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre el cierre de la ruta secundaria que une la cabecera del Puente General Mosconi con el Destacamento Policial de la Estancia J. Menéndez	22
14 - Asunto N° 550/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución rechazando lo actuado por el Gobierno Nacional en lo relativo a la operación de concesión de la concesión de la Central Hidroeléctrica Yaciretá	22
15 - Asunto N° 598/96. Bloque Unión Cívica Radical, proyecto de resolución instruyen-	

do a los Senadores Nacionales por la Provincia para que voten negativamente el / proyecto de concesión de la Central Hidroeléctrica Yaciretá por afectar los intereses de la Nación	24
16 - Asunto N° 568/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución requiriendo al Poder Ejecutivo Provincial informe la discriminación desagregada de ejecución presupuestaria según lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial N° 88, correspondiente a los dos últimos trimestres del I.P.R.A	24
Asunto N° 551/96. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando informes referente a distribución y depósitos dinerarios de las utilidades del / I.P.R.A., s/lo establecido en el artículo 19 del Decreto Provincial N° 2845/93	24
17 - Asunto N° 554/96. Bloques M.P.F., U.C.R P.J., proyecto de resolución ratificando los términos de la declaración de Río Gallegos efectuada los días 13 y 14 de septiembre de 1996	25
18 - Asunto N° 555/96. Bloques M.P.F, U.C.R P.J., y R.M. -MPF- proyecto de declaración sugiriendo al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación, que con referencia al proyecto de ley de creación del sistema nacional de aeropuertos se respeten las autonomías de cada provincia y de la Región	25
19 - Asunto N° 556/96. Bloque M.P.F., UCR, P.J., R y M -MPF- proyecto de declaración adhiriendo en todos sus términos a los proyectos presentados por Senadores y Diputados Nacionales de la Región Patagónica en defensa de los reembolsos a las exportaciones pesqueras por puertos patagónicos	26
20 - Asunto N° 557/96. Bloques M.P.F., UCR, P.J., R y M -MPF- proyecto de resolución solicitando a los Diputados y Senadores Nacionales de las provincias de la Región Patagónica el urgente tratamiento de una Ley Nacional de Radiodifusión que / contemple los intereses de las provincias respetando los artículos 3°, 6° y 7° del / Acuerdo de Reformulación Federal	26
21 - Asunto N° 558/96. Bloques MPF, UCR, P.J. R y M -MPF- Proyecto de declaración solicitando a los gobiernos provinciales de la Región Patagónica, acciones ante el Poder Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones / para que ella resuelva la injusta situación de los operadores del servicio básico telefónico	26
22 - Asunto N° 560/96. Bloques MPF, UCR, P.J., R y M -MPF- proyecto de declara-	

<p>ción adhiriendo al proyecto presentado / ante el Parlamento Patagónico por la Legislatura del Chubut relacionado a la instrumentación de un plan regional de desarrollo sustentable para la Región Pa- tagónica</p>	27
<p>23 - Asunto Nº 561/96. Bloques MPF, UCR, P.J., R y M -MPF- proyecto de declara- ción manifestando el rechazo al paquete de medidas fiscales, por afectar negativa- mente el desarrollo de la economía regio- nal</p>	27
<p>24 - Asunto Nº 563/96. Bloque Unión Cívica / Radical. Proyecto de resolución solici- tando al Poder Ejecutivo Provincial informe s/ personal de la Dirección de Fiscalización Sanitaria afectado a la inspección de far- macias y otros ítems</p>	28
<p>25 - Asunto Nº 564/96. Bloque Partido Justi- cialista, proyecto de resolución solici- tando al Poder Ejecutivo Provincial informe s/ fecha de entrega al Hospital Regional Us- huaia, de los elementos faltantes en el / servicio de Hemodiálisis y otros ítems</p>	28
<p>26 - Asunto Nº 567/96. Bloque Partido Justi- cialista. Proyecto de resolución solici- tando a la Dirección Provincial de Puertos el cumplimiento de los artículos 9º, 10 y 11 de la Ley Provincial Nº 181</p>	28
<p>Asunto Nº 570/96. Bloque Partido Justi- cialista. Proyecto de resolución solici- tando al Poder Ejecutivo Provincial informe s/ el registro provincial de estibadores portua- rios y registro especial de empresas que operan en el Puerto de Ushuaia</p>	28
<p>27 - Asunto Nº 574/96. Comisión de Labor Par- lamentaria. Proyecto de resolución dejando sin efecto el trámite de urgencia impuesto por el Poder Ejecutivo Provincial al Asunto Nº 520/96</p>	30
<p>28 - Asunto Nº 575/96. Bloque Partido Justicia- lista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial llame a licitación pública internacional para la compra de la destilería de Hidrocarburos, y todo lo nece- sario para la puesta en marcha de la planta de la firma Hidrocarburos Fueguinos S.A</p>	30
<p>29 - Asunto Nº 577/96. Bloque Partido Justicia- lista. Proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre las Partidas presupuestarias de ingresos de fon- dos girados por la Nación durante el año / 1995 y del presente año</p>	31
<p>30 - Asunto Nº 578/96. Bloque Partido Justicia- lista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre cantidad de insumos perecederos de dota- ción fija (colchones frazadas, sábanas, etc.) que fueron provistos a los Hospitales de la Provincia en el corriente año y otros ítems</p>	31

31 - Asunto N° 579/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre la cantidad de programas de trabajo (excluyendo los concretados con aportes de la Nación) en ejecución y a implementar en la Provincia	32
32 - Asunto N° 580/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe s/ el equipamiento adquirido para la Policía Provincial y otros ítems	32
33 - Asunto N° 581/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución requiriendo al Poder Ejecutivo Provincial, la inmediata ejecución de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 282 "Una Llamada por la Vida"	33
34 - Asunto N° 583/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios para incluir dentro de los planes de trabajo, diez por ciento de madres solteras, sustento de familia	33
35 - Asunto N° 584/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución requiriendo al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre el destino de fondos específicos provenientes de Nación para programas de Lucha contra la Hidatidosis	33
36 - Asunto N° 585/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución requiriendo al Poder Ejecutivo Provincial informe s/detalle del personal contratado, discriminado por fecha de inicio y finalización de contrato, y / otros ítems	34
37 - Asunto N° 586/96. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre Asunto N° 199/95, Unión Cívica Radical, proyecto de ley creando los Sistemas de Gestión y Administración Financiera del Sector Público Provincial, aconsejando su sanción	34
38 - Asunto N° 587/96. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 060/96 M.P.F., proyecto de ley creando el Consejo Económico y Social de la Provincia, aconsejando su sanción	36
39 - Asunto N° 482/96. Superior Tribunal de Justicia Provincial Resolución N° 305/96 proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 110 Ley Orgánica del Poder Judicial	38
40 - Asunto N° 593/96. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje 31/96 adjuntando proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a tomar un crédito de 20.000.000 / millones garantizado de la coparticipación provincial y debiendo cancelarse con el mismo el saldo adeudado de los créditos convenidos con el Banco de Crédito Argentino S.A., - Ley Provincial N° 250	39

41 - Asunto N° 594/96. Bloques M.P.F., UCR. P.J., y R. y M. -MPF- proyecto de resolución adhiriendo al "Acta Fundacional de la Región de la Patagonia"	42
42 - Asunto N° 595/96. Bloque U.C.R., proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes referentes a controles y fiscalización a estaciones de servicio de / expendio de combustibles	43
43 - Asunto N° 596/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial arbitre medidas para el cese de la intervención al I.S.S.P	44
44 - Asunto N° 597/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial solicitando una deducción especial al pago de ingresos brutos a empleadores que contraten personas con discapacidad	44
45 - Asunto N° 573/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al "IV Congreso de Jóvenes Escritores", a realizarse en Alcalá de Henares (Madrid - España)	45
46 - Asunto N° 582/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a la "XXXIII Conferencia Distrital de Clubes Interact" del Distrito 4930 (Patagonia)	45
47 - Asunto N° 464/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de declaración, declarando de Interés Provincial la Comisión de Padres nucleados estudiantes fueguinos universitarios (CO.PA.N.E.F.U.)	45
48 - Asunto N° 590/96. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 152/96 (Comisión Legislador Astesano)	46
49 - Asunto N° 592/96. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 154/96 (Comisión Legislador Pérez Aguilar)	46
IX - Fijación día y hora de próxima Sesión	47
X - CIERRE DE LA SESION	47
ANEXO I: Asuntos Aprobados	48
ANEXO II: Fundamentos sobre Asunto 586 (Legislador Blanco)	73
Estadística sobre Asistencia Artículo 25 - R.I.	

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o